

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión es nuestra fuerza —</small>	<b>TITULO</b>  <b>EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA</b>	CÓDIGO: CT-FO-27		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>			
		VERSIÓN No 01				Página 1 de 3	
		FECHA	20	12	2023		

LUGAR Y FECHA: 11/03/2024

PROCESO No: MC 006-010-2024

OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE CHOCOLATE DE MESA PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA.**

**ANTECEDENTES:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

- **Contrato Interadministrativo:**

- **No. 039-DIADQ-DIPER-2023** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
- **No.0002-ARC-JOLAN-2023** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA
- **No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022** SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA

- **Presupuesto:**

CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$58.496.440,00).

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 3224 del 19 enero de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia de las Fuerzas Militares
- **Apertura:** Invitación publica del 01 de Marzo de 2024
- **Cierre:** 06 de marzo del 2024
- **Plazo Ejecución:** 30 de abril de 2024

**OFERTAS PRESENTADAS:**

1. PROFUTURO COLOMBIA S.A.S ZOMAC / OLGA CAROLINA ACOSTA ZAMUDIO
2. CAMILO ALZATE RUBIANO/ LA 14 DISTRIBUCIONES
3. DIEGO FABIAN PUENTES / PRODUCTOS COMAIZ
4. MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S BIC/LUIS DAVID CAMPO ERAZO

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestros Puertos —</small>	<b>TITULO</b>  <b>EVALUACIÓN JURÍDICA O</b> <b>REVALUACIÓN JURÍDICA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-27</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Asociación Nacional de Empresas de Defensa</small>	
		VERSIÓN No <b>01</b>			
		FECHA	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>

**REEVALUACION**

REQUISITOS	profuturo colombia s.a.s zomac / olga carolina acosta Zamudio	camilo ázate Rubiano/ la 14 distribuciones	Diego Fabián puentes / productos comaiz	maxidistribuciones de colombia s.a.s bic/Luis David campo Erazo
<b>CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES</b>	<b>NO CUMPLE</b> No subsano dentro del termino	N/A	N/A	N/A
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>	<b>NO CUMPLE</b> No subsano dentro del termino	N/A	N/A	N/A
<b>INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES</b>	<b>NO CUMPLE</b> No subsano dentro del termino	N/A	N/A	N/A

**OBSERVACIONES: NINGUNA**

**CONCLUSIÓN:** Una vez verificada la oferta presentada, el comité jurídico evaluador encuentra al oferente:

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA</b>			CÓDIGO: <b>CT-FO-27</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	
				VERSIÓN No <b>01</b>			
				FECHA	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>

PROPONENTE		HABILITADO / NO HABILITADO
1.	<b>PROFUTURO COLOMBIA S.A.S ZOMAC / OLGA CAROLINA ACOSTA ZAMUDIO</b>	<b>NO HABILITADO</b>
2.	<b>CAMILO ALZATE RUBIANO/ LA 14 DISTRIBUCIONES</b>	HABILITADO
3.	<b>DIEGO FABIAN PUENTES / PRODUCTOS COMAIZ</b>	HABILITADO
4.	<b>MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S BIC/LUIS DAVID CAMPO ERAZO</b>	HABILITADO

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

**ABOG. JHON FREDY GALINDO BARRERA**  
 P.D. Gestión de contratación



Florencia, 11 de marzo de 2024

**PROCESO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
MC 006-010-2024**

En desarrollo del PROCESO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.006-010-2024, cuyo objeto es el **“ADQUISICIÓN DE CHOCOLATE DE MESA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA.”**, y en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la documentación SUBSANADA allegada por los proponentes así:

DESCRIPCIÓN	CAMILO ALZATE RUBIANO	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S BIC.	DIEGO FABIAN PUNTES	PROFUTURO COLOMBIA S.A.S. ZOMAC
Anexo 2, obligaciones del contratista.	NO DEBIA SUBSANAR	SUBSANO CORRECTAMENTE	NO DEBIA SUBSANAR	NO DEBIA SUBSANAR
Formulario No 2, especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento	NO DEBIA SUBSANAR	SUBSANO CORRECTAMENTE	NO DEBIA SUBSANAR	NO SUBSANO
Experiencia del proponente	NO DEBIA SUBSANAR	SUBSANO CORRECTAMENTE	NO DEBIA SUBSANAR	NO SUBSANO
Concepto Sanitario, Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas y/a para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas.	SUBSANO CORRECTAMENTE	NO DEBIA SUBSANAR	NO SUBSANO	NO SUBSANO
Certificación del vehículo utilizado para el transporte del producto.	NO DEBIA SUBSANAR	NO DEBIA SUBSANAR	NO DEBIA SUBSANAR	NO SUBSANO
Cumplimiento de Normatividad con relación al SG-SST	NO SUBSANO CORRECTAMENTE. Nota 1.	NO DEBIA SUBSANAR	NO DEBIA SUBSANAR	NO DEBIA SUBSANAR
Plan estratégico de seguridad vial	NO CUMPLE (no está aprobado de acuerdo a la exigencia del requisito).	NO DEBIA SUBSANAR	NO SUBSANO	NO SUBSANO
Certificación de aptitud médica para manipulación de alimentos del personal operador no mayor a un año.	NO DEBIA SUBSANAR	NO DEBIA SUBSANAR	NO DEBIA SUBSANAR	NO SUBSANO
Plan de saneamiento básico	NO DEBIA SUBSANAR	NO DEBIA SUBSANAR	NO DEBIA SUBSANAR	NO SUBSANO
Seguridad de la información Formulario 6, acuerdo de confidencialidad y no divulgación	NO DEBIA SUBSANAR	NO DEBIA SUBSANAR	NO DEBIA SUBSANAR	NO SUBSANO
<b>CONCEPTO FINAL</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

**CONCLUSIÓN:** Una vez verificados los requisitos técnicos SUBSANADOS habilitantes se indica lo siguiente:

“La unión de nuestras Fuerzas”



**NOTA 1.** No cumple la subsanación, toda vez que en la invitación pública se establece la siguiente certificación así: Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. La certificación debe tener fecha de aplicación del mes de diciembre del año 2023.

La certificación allegada, tiene fecha de aplicación del 10/01/2024. No se acepta el oficio que allega, toda vez que el requisito es específico, la aplicación debe ser del mes de diciembre.

Una vez verificado los requisitos técnicos SUBSANADOS aportados por los oferentes: CAMILO ALZATE RUBIANO; DIEGO FABIAN PUENTES y PROFUTURO COLOMBIA S.A.S. ZOMAC, se encuentran que NO CUMPLEN con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública MC 006-011-2024.

Una vez verificado los requisitos técnicos SUBSANADOS aportados por los oferentes: MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S BIC.; se encuentran que CUMPLEN con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública MC 006-011-2024.

  
PD. LEIDY DELGADO RAMIREZ  
Técnico Evaluador

  
Revisó y Aprobó: Carlos Eduardo Gasca Fuentes  
Coordinador Grupo de abastecimientos bienes y servicios



**MUNDO VERDE**  
GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

## EL SUSCRITO REPRESENTALE LEGAL

### CERTIFICA QUE:

**MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS**, identificada con Nit. 900.622.492-4 ejecuto a plena satisfacción el siguiente contrato:

Numero de contrato:	002-2021
Objeto del contrato:	"SUMINISTRO DE CHOCOLATE 500 GRAMOS"
Plazo de ejecución:	10 dias
Contratante:	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S
Nit contratante:	900.756.366 – 1
Contratista:	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS
Nit contratista:	900.622.492-4
Fecha de inicio:	15/02/2021
Fecha de finalización:	26/02/2021
Valor contrato:	\$ 60.000.000.00
Valor ejecutado:	\$ 60.000.000.00
Estado:	Finalizado, Liquidado.
Calidad del Servicio	Excelente, entregado a satisfacción cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

**JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA**  
C.C 1.117.515.723 de Florencia  
Representante Legal

**ANEXO No. 2**  
**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

**Generales**

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia.
- c. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- d. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- f. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- g. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
- h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- i. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y en la plataforma SIIF.
- j. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- k. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA con ocasión de la ejecución del contrato.

### **Específicas**

- a. Efectuar la entrega de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública, así como el contrato.
- b. Efectuar la entrega de bienes y/o elementos nuevos, en óptimas condiciones y de alta calidad, garantizando esta última.
- c. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
- d. Reponer, cambiar o sustituir los bienes que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término *no superior a 3 días hábiles*, contados a partir de la comunicación que le dió a el supervisor. Así como cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.



CRISTIAN ALBERTO ERAZO  
C.C. 6802899 de Florencia Caqueta  
Representante Legal  
MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIAS SAS BIC  
NIT 900.622.492-4

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28		
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN No. 03	Página 32 de 45	
		FECHA:	20	12
				

**FORMULARIO No. 2**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO	Código: PA-FO-75			
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 01	Página 1 de 4		
		Fecha:	26		03
PRODUCTO / NOMBRE		CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR			
REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 2000001623 / SAP 200000909 / SAP 200000771			
	Clasificación	Chocolate			
	Descripción del Producto	Masa o pasta o licor de cacao, preparado por el molido del cacao fermentado y tostado, desprovisto de sus cubiertas y gérmenes, mezclado con una cantidad de azúcares (sacarosa, dextrosasacarosa, dextrosa, maltodextrina) y otros tipos de edulcorantes permitidos por la legislación nacional vigente. No se permite la adición de sustancias inertes, dextrinas o sustancias conservantes o materias extrañas, al igual que la adición de almidones o harinas de cualquier tipo de cereales u pseudocereales.			
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingredientes	Azúcar, masa de cacao, emulsificante (lecitina de soya) y sabores naturales.			
	Requisitos Físicoquímicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que serán reportados en el análisis de laboratorio:			
		REQUISITO		CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	
		Total de extracto seco de cacao %	20		
	Manteca de cacao %	11			
Extracto seco magro de cacao %	9				
Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio:				
	REQUISITO	n	c	m	M
	Salmonella Spp	5	0	Ausencia/25g	-
Requisitos Nutricionales	No Aplica				
Otras características del producto	No se permite la adición de otra grasa diferente a la manteca de cacao. El producto debe ser moldeado en barras por porción.				
REQUISITOS NORMATIVOS	Debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica NTC 793/2023, Resolución del Ministerio de Protección Social No. 1511 de 2011, Resolución 2874 de 2013, Resolución 1407 de 2022, Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y resolución 254 de 2023.				
EMPAQUE / EMBALAJE Y	Presentación del Producto	SAP 200001623 Unidad *500g embalado en caja *48 o *50 Unidades SAP 200000771 Chocolate Con Azúcar Empaque Flow Pack *500 g en caja *48 o *50 Unidades.			

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN No. 03	Página 33 de 45		
		FECHA:	20	12	

Continúa Ficha Técnica de Producto ... **CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR**

<b>ROTULADO</b>	SAP 20000909 Unidad *1000 embalado en caja *24 o *25 Unidades
<b>Empaque y/o Embalaje</b>	El producto debe estar empacado en material que cumpla con las Resoluciones 883 de 2012, 4143 de 2012 o 8834 de 2013, por medio de las cuales se expiden los reglamentos técnicos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales (en general, plásticos y elastoméricos o celulósicos), objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano. Para el empaque secundario Caja de Cartón Corrugado Se debe indicar en el embalaje el foto y la fecha vencimiento del Producto.
<b>Rotulado</b>	El rotulado debe ser impreso en el empaque y cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y resolución 254 de 2023. Es indispensable indicar la fecha de vencimiento del producto para ser recibido en bodega. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>	El producto requiere una vida útil de doce (12) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos (2) meses desde su fecha de fabricación.
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud. Se debe cumplir con todo lo estipulado en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro, permiso o notificación Sanitaria del producto (vigente).</li> <li>- Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) o Favorable con requerimientos, expedido por el INVIMA.</li> <li>- Adicionalmente para el caso de los comercializadores se debe presentar Concepto sanitario del sitio de almacenamiento expedida por la entidad competente, concepto Favorable o Favorable con requerimientos, con fecha de expedición no superior a tres años.</li> <li>- No es de carácter obligatorio; si lo tiene puede presentar Certificación HACCP (Alcance: Proceso productivo a alimentos a base de cacao) o ISO 22000 o FSSC 22000</li> <li>- No es de carácter obligatorio; si lo tiene puede presentar Certificación BPM o Certificación BASC, emitido por el Ente competente.</li> </ul>
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>Enero 2024.</b>

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Versión Inicial
2	Se incluye requisito: CERTIFICACIÓN HACCP- Certificación Expedida por un Ente acreditado
3	Se cambia de código SIC por Reforma Tributaria SIC 33913. Reemplazado por 6137449
4	Se retira requisito de Certificación IQNET
5	Se actualizan los requisitos fisicoquímicos, microbiológicos acorde a la NYC 793 Establece los Requisitos Fisicoquímicos y Microbiológicos que debe cumplir el Chocolate de Mesa. Se actualiza la certificación a solicitar a las empresas, toda vez que se incluye HACCP, Manual de Buenas Prácticas Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria (Cuando Aplique) para así garantizar la calidad en los procesos productivos. Se actualiza con Resolución del Ministerio de Protección Social No. 333 de 2011 para rotulado de producto.
6	Se retira requisito de Certificación HACCP o FSSC 22000 ya que este producto no es categorizado según Resolución No. 719 de 2015 como alimento de Alto Riesgo.
7	En ficha técnica de negociación se deja el requerimiento de que fabricante debe contar con registro sanitario, por lo tanto se retira requerimiento de la ficha técnica. Se aclara condición de concepto sanitario y ente encargado. Se retiran las siguientes notas que fueron aclaradas en ficha técnica de negociación: Nota 1: El Manual de Buenas Prácticas de Manufactura basados en el Decreto 3075/1997. Debe ser Certificado por la persona de Calidad con Tarjeta profesional. Nota 2: En caso de ser comercializador debe allegar los certificados de su proveedor y/o maquilador. Se aclara el tiempo de concepto sanitario para transporte de alimentos expedido por el ente territorial de salud. Se retira cualquiera de las dos estructuras deben asegurar la

<b>PROCESO</b>		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS ARMADAS</b> <small>Logística de Combate y Apoyo</small>	<b>TÍTULO</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-28</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>VERSIÓN No. 03</b>	<b>Página 34 de 45</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
 <small>Dirección General y Operaciones de la Defensa</small>				

**Continúa Ficha Técnica de Producto** **CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR**

	buena conservación e higiene del producto. Se adiciona código SAP.																																					
<b>8</b>	Se adiciona solicitud de Certificación ISO 9001 (alcance: desarrollo y fabricación de productos a base de cacao o derivados de cacao) • Certificación HACCP (Alcance: Proceso productivo a alimentos a base de cacao). • Certificación BASC Se adiciona a fin de garantizar términos comparables en calidad y costo en el mercado.																																					
<b>9</b>	Dentro de los Requisitos Físicoquímicos, se dejan solo los parámetros aplicables al chocolate en polvo con azúcar																																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Requisito</th> <th colspan="2">Se miden</th> <th colspan="2">Comparación</th> </tr> <tr> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contenido de grasa de cacao o manteca de cacao (%)</td> <td>63</td> <td>-</td> <td>14</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Contenido de azúcares totales (%)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>71</td> </tr> <tr> <td>Contenido de humedad (%)</td> <td>-</td> <td>33</td> <td>-</td> <td>33</td> </tr> </tbody> </table>	Requisito	Se miden		Comparación		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Contenido de grasa de cacao o manteca de cacao (%)	63	-	14	-	Contenido de azúcares totales (%)	-	-	-	71	Contenido de humedad (%)	-	33	-	33	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contenido de grasa de Cacao o Manteca de Cacao</td> <td>14,4%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Contenido de azúcares totales</td> <td>-</td> <td>71%</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Humedad</td> <td>-</td> <td>3,0%</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Mínimo	Máximo	Contenido de grasa de Cacao o Manteca de Cacao	14,4%	-	Contenido de azúcares totales	-	71%	Contenido de Humedad	-	3,0%
Requisito	Se miden		Comparación																																			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo																																		
Contenido de grasa de cacao o manteca de cacao (%)	63	-	14	-																																		
Contenido de azúcares totales (%)	-	-	-	71																																		
Contenido de humedad (%)	-	33	-	33																																		
Parámetro	Mínimo	Máximo																																				
Contenido de grasa de Cacao o Manteca de Cacao	14,4%	-																																				
Contenido de azúcares totales	-	71%																																				
Contenido de Humedad	-	3,0%																																				
<b>10</b>	De acuerdo a los requisitos establecidos en la NTC 793 y en Resolución del Ministerio de Protección Social No.1511 de 2011. Se adiciona "CON AZÚCAR" al nombre del Producto. Se retiraron los códigos SIC del documento debido a que ya no son utilizados en la entidad, porque actualmente los códigos son generados por el sistema de información SAP. Se modifican los Requisitos Físicoquímicos en el Parámetro: Contenido de grasa de cacao o manteca de cacao (%), de 14,4% a 11% mínimo, de conformidad con la Res. Min. Protección Social 1511 de 2011 Capítulo IV tabla No. 2 y se dejan los demás parámetros aplicables al chocolate de mesa conforme a la NTC 793 Numeral 5 Tabla 1:																																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contenido de grasa de Cacao o Manteca de Cacao</td> <td>11,4%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Contenido de azúcares totales</td> <td>-</td> <td>71%</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Humedad</td> <td>-</td> <td>3,2%</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Mínimo	Máximo	Contenido de grasa de Cacao o Manteca de Cacao	11,4%	-	Contenido de azúcares totales	-	71%	Contenido de Humedad	-	3,2%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad</td> <td>-</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Contenido de grasa de cacao</td> <td>11%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Contenido de azúcar</td> <td>-</td> <td>71%</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Mínimo	Máximo	Humedad	-	3%	Contenido de grasa de cacao	11%	-	Contenido de azúcar	-	71%												
Parámetro	Mínimo	Máximo																																				
Contenido de grasa de Cacao o Manteca de Cacao	11,4%	-																																				
Contenido de azúcares totales	-	71%																																				
Contenido de Humedad	-	3,2%																																				
Parámetro	Mínimo	Máximo																																				
Humedad	-	3%																																				
Contenido de grasa de cacao	11%	-																																				
Contenido de azúcar	-	71%																																				
<b>11</b>	NTC 793 2008 <span style="float: right;">Contenido de grasa de cacao de Resolución 1511/2011</span> Se actualiza formato PA-FO-75, se incluye código SAP 200000909 presentación de 1000gr. La clasificación se cambia de Bebidas a <b>Chocolate</b> , se coloca donde se toma referencia para los requisitos físicoquímicos. Se agrega requisitos para contenido presentación del producto y empaque, la clasificación del producto se cambia de bebidas a Chocolate basado en clasificación Sistema SAP. En otras características del producto se adiciona requisitos para límites máximos de metales y contaminantes. En certificaciones en acta de vista sanitaria se agrega condición: "o favorable con condiciones".																																					
<b>12</b>	Se modifica código SAP 200000174 Chocolate de mesa con azúcar x 500 g, por SAP 200001823.																																					
<b>13</b>	Se modifica información presentación del producto conforme manejo logístico del mercado, se ajustan los requerimientos de vida útil.																																					
<b>14</b>	Se ajusta la información a Formato PA- FO-75 Versión 01, se modifica tiempo de vida útil de 6 a 12 meses, en rotulado se adiciona requisito de declaración de alérgenos en empaque, se ajusta requerimientos en empaque, se elimina requerimiento certificación ISO 90001, se adiciona la posibilidad de entregar ISO 22000 o FSSC 22000, se ajusta: "adicional el proveedor pueda presentar: Certificación BPM o Certificación BASC, emitido por el Ente competente". Cambios realizados por IMRC / Mayo 2021.																																					
<b>15</b>	Se incluye código SAP 200000771 de acuerdo con listado enviado por tecnología y validado por SGOL y que está en uso por las regionales. Cambios realizados por JPMR Noviembre/2021.																																					
<b>16</b>	En el ítem Certificaciones: Se retira la obligatoriedad de presentar certificado HACCP, BPM, BASC y se deja de carácter voluntario.																																					
<b>17</b>	Fecha de modificación: 05/01/2024 Se ajustan los requisitos Microbiológicos. Se retiran los requisitos microbiológicos -NTC 793																																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Microorganismo</th> <th>m</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de microorganismos aerobios mesófilos UFC/g</td> <td>10 000</td> </tr> <tr> <td>Recuento de enterobacterias UFC/g</td> <td>&lt;1</td> </tr> <tr> <td>Recuento de salmonelas UFC/g</td> <td>Ausente</td> </tr> <tr> <td>Recuento de levaduras y mohos UFC/g</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Detección de Salmonella 25g</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Microorganismo	m	Recuento de microorganismos aerobios mesófilos UFC/g	10 000	Recuento de enterobacterias UFC/g	<1	Recuento de salmonelas UFC/g	Ausente	Recuento de levaduras y mohos UFC/g	100	Detección de Salmonella 25g	10	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>REQUISITO</th> <th>n</th> <th>c</th> <th>m</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Salmonella spp</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>Ausencia/25g</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	REQUISITO	n	c	m	M	Salmonella spp	5	0	Ausencia/25g	-														
Microorganismo	m																																					
Recuento de microorganismos aerobios mesófilos UFC/g	10 000																																					
Recuento de enterobacterias UFC/g	<1																																					
Recuento de salmonelas UFC/g	Ausente																																					
Recuento de levaduras y mohos UFC/g	100																																					
Detección de Salmonella 25g	10																																					
REQUISITO	n	c	m	M																																		
Salmonella spp	5	0	Ausencia/25g	-																																		
Se actualizan de conformidad con la Resolución 1407 de 2022, 6.4 Chocolate de mesa, norma aplicable al producto																																						

<b>PROCESO</b>				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS ARMADAS	<b>TÍTULO</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-28</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>VERSIÓN No. 03</b>	<b>Página 35 de 45</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

Continúa Ficha Técnica de Producto ...

CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR

En requisitos normativos se incluyen Resolución 1407 de 2022, Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y resolución 254 de 2023. En ítem de rotulado se retira la Res. Min Protección Social 333 de 2011 y se actualiza con la inclusión Resolución #10 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y resolución 254 de 2023. En ítem de certificaciones, se incluye que para el caso de los comercializadores se debe presentar Concepto sanitario del sitio de almacenamiento.

Fecha de modificación: 03/01/2024

En requisitos fisicoquímicos según NTC 793/2023 y Resolución 1511 de 2011 se actualizan los parámetros así:

ANTES			DESPUÉS	
Parámetro	Mínimo	Máximo	REQUISITO	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR
Humedad		3%	Total de extracto seco de cacao %	20
Contenido de grasa de cacao	11%		Manteca de cacao %	11
Contenido de azúcar		71%	Extracto seco magro de cacao %	9

Requisitos fisicoquímicos - NTC 793, el contenido de cacao se referencia de la Tabla 2 - Resolución 1511 de 2011

REQUISITOS	Mínimo	Máximo
Plomo µg/kg	-	1
Aflatoxinas µg/kg	-	20

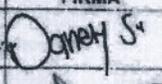
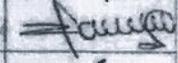
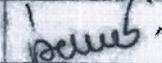
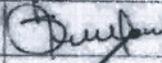
Requisitos fisicoquímicos - NTC 793/2023 tabla 1 requisitos para el chocolate de mesa. Y tabla 2 de la Resolución 1511 de 2011

En otras características de producto se elimina el texto "El producto no debe exceder los límites máximos de metales pesados y contaminantes" y la siguiente tabla

Contaminante	Límite máximo
Plomo (Pb)	1 mg / kg
Aflatoxinas	20 µg / kg

Lo anterior obedece a que estos requisitos se ubicaron en la parte de requisitos fisicoquímicos.

En requisitos normativos se actualiza la NTC 793 de la NTC 793 (Última Actualización) a la del 2023 Cambios realizados por DASR enero de 2024.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Danery Alexandra Sanchez Rojas	10 ENE 2024	
Revisó Comité Asesor de Fichas Técnicas	Profesional de Defensa Subdirección General De Operación Logística	Ing Alim. Gisella Paola Garcia Avendaño	10 ENE 2024	
	Profesional de Defensa Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional	Ing. Ind Fabián Ernesto Ponguta Castro	10 ENE 2024	
	Directora Abastecimientos Clase I (E)	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincon	10 ENE 2024	
	Secretario General (E)	C.P. Sandra Patricia Bolaños Rodríguez	10 ENE 2024	
Aprobó	Director General	Coronel Carlos Augusto Morales Hernandez	10 ENE 2024	

**CRISTIAN ALBERTO ERAZO**  
 C.C. 6802899 de Florencia Caqueta  
 Representante Legal  
**MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC**  
 NIT. 900.622.492-4



## *La Catorce Distribuciones*

**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
**NIT 17.637.345**

---

Florencia, 11 de marzo de 2024

Señores  
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**REGIONAL AMAZONIA**  
Ciudad

**ASUNTO: ACLARACION REGISTRO SANITARIO PRESENTADO EN EL PROCESO**  
**CONT. MC 006-010-2024.**

En respuesta a la Nota 1, del CONSOLIDADO DE EVALUACIONES, en donde se manifiesta "se presenta incoherencia en la información reportada en el acta de Inspección Sanitaria y el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el acta de inspección Sanitaria se registra matrícula mercantil 101516 que difiere con la matrícula mercantil del certificado de Existencia y Representación Legal la cual es 29346". Aclaremos lo siguiente:

El registro de matrícula mercantil 29346, es el registro de Matrícula de la personal natural, y el registro mercantil 101516, corresponde al PUNTO DE VENTA LA 18, ubicado en CL 18 13 61 53 – Centro, siendo uno de los establecimientos registrados en la Cámara de comercio, bajo la persona natural CAMILO ALZATE RUBIANO.

Lo anterior debido a que el acta de inspección sanitaria se realiza es al establecimiento de comercio razón por la cual registran es la matrícula del establecimiento de comercio y no a nombre del propietario.

**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
C.C No 17.637.345  
La catorce Distribuciones



*La Catorce Distribuciones*

CAMILO ALZATE RUBIANO

Florencia, 08 de marzo de 2024

Señores

**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO, me permito aclarar que el ministerio de trabajo que es el ente que rige todo lo relacionado con riesgos laborales en el país emitió la circular 093 del 26 de julio del 2023, por la cual, la empresas tienen plazo del 29 de marzo de 2024 para presentar la autoevaluación de estándares mínimos de la resolución 0312, actualmente y la circular 015 de 2024, tiene plazo para realizar la autoevaluación desde el 01 de febrero al 15 de abril de 2024, ya que la plataforma se colapsa para realizar las respectiva autoevaluaciones tanto en las ARL y ante el ministerio este proceso se lleva a cabo en enero del 2024 y en la plataforma en 02 de febrero de 2024 lo que nos deja en cumplimiento total de los requisitos sin que exista mala fe de la empresa para el cumplimiento del requisito que es amparado por el mismo ministerio de trabajo

  
**LEONARDO FABIO MIRANDA CEDEÑO**  
RESPONSABLE DEL SST  
LP: RESOLUCION 1253 DEL 2023

---

Carrera 14 No 17-56 TEL 4353002

[la14distribuciones@hotmail.com](mailto:la14distribuciones@hotmail.com)

Florencia - Caquetá



*La Catorce Distribuciones*

**CAMILO ALZATE RUBIANO**

NIT 17.637.345-2

COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA	
RADICADO	227707 / COR4333
ANEXOS	31
FECHA	09/03/2024
HORA	10:30:00
RECIBIDO POR	CINDY YULIETH OBREGON CUELLAR

Florencia, 09 de marzo 2024.

Señor  
Secretaria de tránsito  
La ciudad

Asunto: Aprobación de la política plan estratégico de seguridad vial

Cordial saludo,

Por mediante el presente documento, solicito a usted de manera más comedida posible, la aprobación de la política plan estratégico de seguridad vial PESV de la empresa **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**.

De antemano agradezco su colaboración y quedo atento a su pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
Representante Legal

 <p><i>La Catorce Distribuciones</i> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2</p>	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 1 de 55

## PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL



**VIGENCIA 2024 - 2026**

**FLORENCIA – CAQUETÁ  
2024**

<p>Elaboró:</p> <p>Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST</p> <p>Fecha: 16/02/2024</p>	<p>Revisó:</p> <p>Raúl Alzate Rubiano Administrador</p> <p>Fecha: 16/02/2024</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario</p> <p>Fecha: 16/02/2024</p>
--	--	--



*La Catorce Distribuciones*  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 NIT 17.637.345-2

Código:	PESV-PL-001
Versión:	3
Fecha:	16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 2 de 55

**CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO NORMATIVO.....	14
3. GLOSARIO .....	16
4. ALCANCE .....	20
5. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.....	21
6. FASE 1. PLANEACIÓN DEL PESV .....	22
6.1 PASO 1. LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV .....	22
6.2 PASO 2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	23
6.3 PASO 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL .....	23
6.4 PASO 4. LIDERAZGO COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO .....	23
6.5 PASO 5. DIAGNOSTICO.....	23
6.6 PASO 6. CARACTERIZACIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS.....	24
6.7 PASO 7. OBJETIVOS Y METAS DEL PESV.....	25
6.8 PASO 8. PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO CRITICO Y FACTORES DESEMPEÑO .....	27
7. FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV .....	28
7.1 PASO 9. PLAN DE TRABAJO ANUAL.....	28
7.2 PASO 10. COMPETENCIA Y PLAN DE ANUAL DE FORMACIÓN .....	28
7.3 PASO 11. RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO.....	32
7.4 PASO 12. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS VIALES .....	32
7.5 PASO 13. INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES.....	46
7.6 PASO 14. VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN .....	46
7.7 PASO 15. PLANIFICACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS LABORALES.....	47
7.8 PASO 16. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS.....	47
7.9 PASO 17. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS..	47
7.1.1 PASO 18. GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS.....	48
7.1.2 PASO 19. ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL.....	48

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <p><i>La Catorce Distribuciones</i> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2</p>	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 3 de 55

<b>8. FASE 3. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN.....</b>	<b>48</b>
8.1 PASO 20. INDICADOR Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN DE PESV.....	48
8.2 PASO 21. REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES.....	51
8.3 PASO 22. AUDITORIA ANUAL.....	51
<b>9. FASE 4. MEJORA CONTINUA DEL PESV .....</b>	<b>51</b>
9.1 PASO 23. MEJORAS CONTINUAS, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS .....	51
9.2. PASO 24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	52
10. TABLA DE CONTROL DE CAMBIO .....	54

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 4 de 55

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Seguridad Vial surge de la necesidad identificada al interior de la entidad con el objetivo de generar políticas, estrategias y mecanismos que sirvan como base para el establecimiento de una cultura de gestión integral del riesgo asociada al uso y la operación de vehículos como parte del rol misional de atención de emergencias en la ciudad de Florencia, en pro de reducir la accidentalidad vial o efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

Este documento enmarca los programas de acción que la Entidad se compromete a realizar con el propósito de mitigar la accidentalidad y generar una cultura de gestión integral orientada a la seguridad vial.

### PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD VIAL

El estado actual de la seguridad vial en el mundo es alarmante, cada año se producen aproximadamente 1,24 millones de muertes, representando las lesiones a causa de accidentes de tránsito como la octava causa mundial de muerte, el panorama actual en Colombia tampoco refleja cifras alentadoras, ocupando esta problemática la segunda posición después de las muertes por homicidio.

Estas cifras reflejan la necesidad de intervenir y reducir la tendencia al aumento de las muertes por accidente de tránsito, por su parte, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte de Colombia ha expedido la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial a través de la Resolución 1565 del 2014, con este instrumento se busca promover la Seguridad Vial como una cultura.

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ÁLZATE RUBIANO** para el cumplimiento de su misión "Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población del Caquetá, mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano", cuenta con un parque automotor, los cuales por su rol en la atención de emergencias deben contar con herramientas de gestión orientadas a la racionalización y mitigación del riesgo inherente a su uso, siendo esto en lo relacionado con la seguridad vial concordante con dar

Elaboró: Angel Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 5 de 55

cumplimiento a la ley 1503 de 2011, el cual establece en el Capítulo III lineamientos para el sector privado en seguridad vial Artículo 12 lo siguiente: "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá como mínimo, las siguientes acciones:

1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial.
2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito.
3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción.
4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial"

Dicho plan se define como "un sistema compuesto por cuatro frentes, sobre los cuales se debe actuar: contar con una infraestructura que proteja a los trabajadores, también a todas las entidades de orden públicas como privadas de orden Nacional, Departamental y Municipal tener equipos y vehículos de calidad, lograr que los usuarios de las vías se comporten de manera segura y fortalecer la capacidad institucional, para aplicar el control y coordinar las acciones necesarias para un entorno más positivo"1.

Desde el ámbito laboral se hace necesario que las empresas y las organizaciones de cualquier naturaleza, demuestren toda la diligencia posible respecto del cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

Es por ello que **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, establece su Plan Estratégico de Seguridad Vial, como el instrumento de planificación que contiene las acciones que deberá adoptar la empresa para entender y alcanzar la seguridad vial más allá del conocimiento de normas

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 6 de 55

y reglamentaciones, promoviendo hábitos, comportamientos y conductas que garanticen un ambiente de movilidad y tránsito en armonía entre todos los actores de la vía.

## BENEFICIOS PARA EL PAÍS, LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN

En la medida en que, en cada una de las entidades, las empresas, las organizaciones, las comunidades del país, se inicie un proceso de empoderamiento, de concientización en torno a la seguridad vial como responsabilidad de todos, al comportamiento que acate y respete las normas. Y logremos entender que la prioridad sobre la vía la tiene la vida, nos acercaremos a una convivencia armónica, donde entre otras evidencias encontraremos que:

- Se reducen significativamente la ocurrencia de accidentes de tránsito.
- Bajan los niveles de accidentalidad, morbilidad y mortalidad.
- Mejora la eficiencia de los sistemas de transporte.
- Se incrementa la fluidez de la movilidad en vías rurales y urbanas.
- Se reduce el lucro cesante, producto de la inmovilidad de vehículos colisionados.
- Evitamos el costo de los deducibles de las pólizas de seguros y descuentos por reclamación.
- Se evita la depreciación del vehículo por accidentes y partes no cubiertas por el seguro.
- Se evitan pagos de honorarios administrativos y de abogados, para comparecer en audiencias o durante la investigación, o incluso incapacidades.
- Disminuimos tiempos de viaje y costos de los tráfcos obstruidos.
- Se mejora la calidad del servicio público de transporte de personas y de mercancías.
- Optimizamos los costos de operación de la flota.
- Protegemos la imagen corporativa y los efectos relacionados con un incidente o accidente de tránsito.

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 7 de 55

## CONCEPTOS

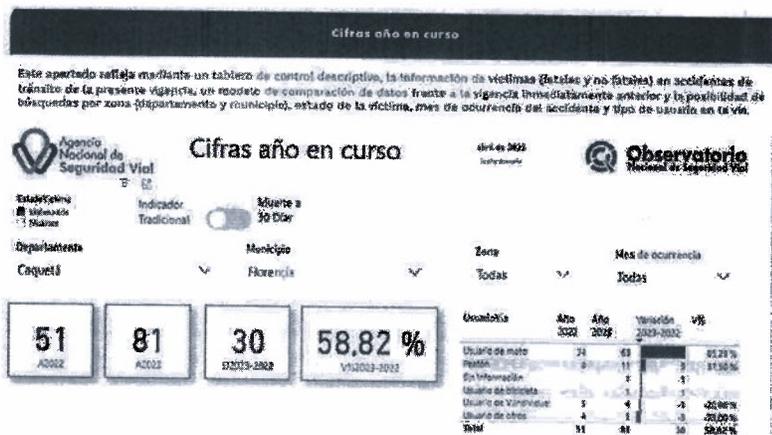
### ¿QUÉ ES UN PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL?

Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

### ¿PARA QUÉ SIRVE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL?

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la Institución al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación

Por eso **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** recoge las informaciones estadísticas publicadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en relación con los siniestros ocurridos en Florencia Caquetá, para que sirvan de sensibilización que permita acoger todo lo contemplado en su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) para el período 2024 - 2026.



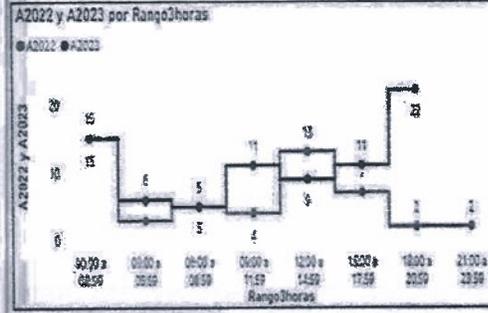
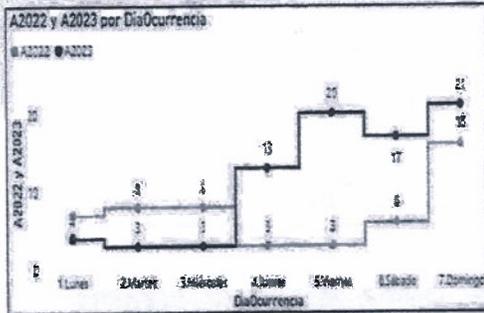
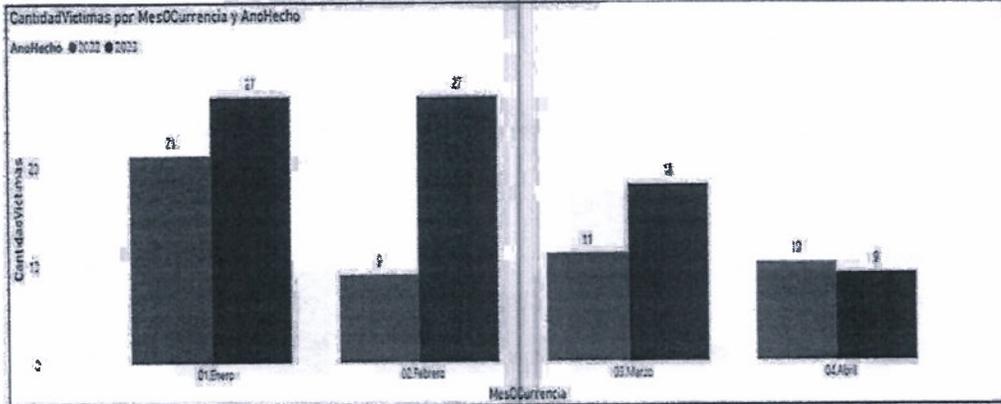
<b>Elaboró:</b> Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	<b>Revisó:</b> Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	<b>Aprobó:</b> Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---



**La Catorce Distribuciones**  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 NIT 17.637.345-2

Código:	PESV-PL-001
Versión:	3
Fecha:	16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**



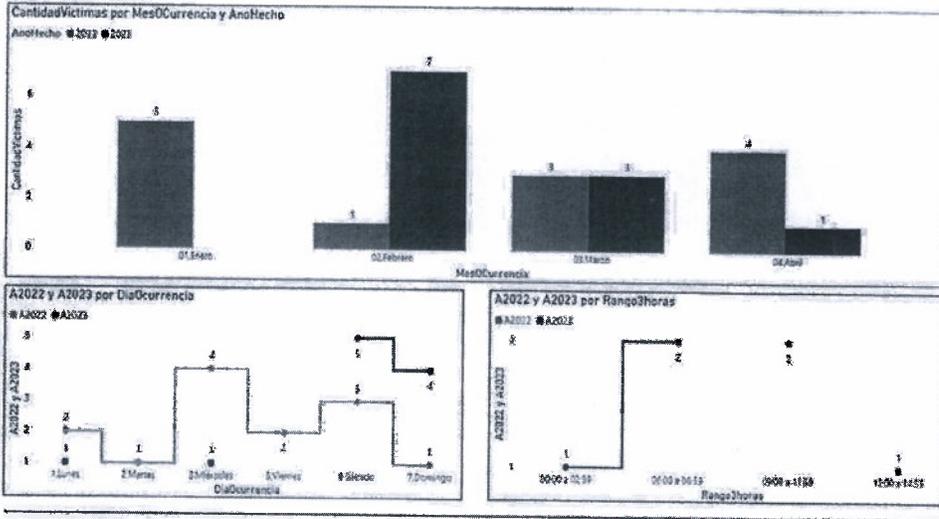
<b>Elaboró:</b> Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	<b>Revisó:</b> Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	<b>Aprobó:</b> Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---



**La Catorce Distribuciones**  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 NIT 17.637.345-2

Código:	PESV-PL-001
Versión:	3
Fecha:	16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**



**Cifras año en curso**

Este apartado refleja mediante un tablero de control descriptivo, la información de víctimas (fatales y no fatales) en accidentes de tránsito de la presente vigencia, un modelo de comparación de datos frente a la vigencia inmediatamente anterior y la posibilidad de búsquedas por zona (departamento y municipio), estado de la víctima, mes de ocurrencia del accidente y tipo de usuario en la vía.

**Cifras año en curso**

abril de 2023  
Año de curso

Estado Víctima:  Lesionados  Fatales

Indicador: Tradicional  Muerte a. 30 Días

Departamento: Caquetá Municipio: Florencia Zona: Todas Mes de ocurrencia: Todas

**13**  
A2022

**11**  
A2023

**-2**  
D2023-2022

**-15,38 %**  
V%2023-2022

Usuario/Vía	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%
Usuario de moto	7	5	-2	-14,29%
Peatón	3	3	0	0,00%
Usuario de VIndividual	3	3	0	-100,00%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>-2</b>	<b>-15,38 %</b>

<p><b>Elaboró:</b>          Angeli Tatiana Londoño Rojas          Asesor en SST          Fecha: 16/02/2024</p>	<p><b>Revisó:</b>          Raúl Alzate Rubiano          Administrador          Fecha: 16/02/2024</p>	<p><b>Aprobó:</b>          Camilo Alzate Rubiano          Gerente Propietario          Fecha: 16/02/2024</p>
--	--	--



*La Catorce Distribuciones*  
CAMILO ALZATE RUBIANO  
NIT 17.687.345-2

Código: PESV-PL-001

Versión: 3

Fecha: 16/02/2024

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Página 10 de 55

Así las cosas, también se veía necesario modificar la Guía Metodológica para la formulación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que fue adoptada mediante la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014. Desde el año 2020, a través de mesas técnicas, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) viene desarrollando un nuevo documento con el título de: "Metodología para el diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial para entidades, empresas y organizaciones, desde el año 2011 y particularmente con la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014 desde febrero de 2022. La correspondiente Resolución fue expedida bajo el número 20223040040595 el 12 de julio de 2022.

La nueva guía metodológica tiene varias novedades: una es la articulación con la metodología de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, distinguiendo los objetos sociales de las empresas o entidades y el tamaño de las mismas para determinar tres niveles de requerimientos: básico, estándar y avanzado; la otra es la composición del documento que, aunque no deja de lado los pilares de la seguridad vial definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial, propone una formulación a través de pasos metodológicos.

Con respecto a los niveles de diseño e implementación del PESV, la nueva guía establece lo siguiente:

**Nivel Básico:** Aplica para empresas con misionalidad de transporte terrestre automotor con una flota entre 11 y 19 vehículos o con empleo, contrato o administración de más de 1 conductor y menos de 20 conductores. Aplica también para empresas con misionalidad distinta al transporte terrestre automotor con una flota entre 11 y 50 vehículos o con empleo, contrato o administración de más de 1 conductor y menos de 50 conductores.

**Nivel Estándar:** Aplica para empresas con misionalidad de transporte terrestre automotor con flota entre 20 y 50 vehículos o que emplee, contrate o administre entre 20 y 50 conductores. Para las empresas con misionalidad diferente al transporte aplica si cuenta con una flota entre 50 y 100 vehículos o si emplea, contrata o administra entre 50 y 100 conductores.

**Nivel Avanzado:** Aplica para empresas con misionalidad de transporte terrestre automotor con flota mayor de 50 vehículos o si emplean, contratan o administran más de 50 conductores. Para las empresas con misionalidad diferente al transporte aplica si cuenta con una flota superior a 100 vehículos o si emplean, contratan o administran más de 100 conductores.

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 11 de 55

## RESUMEN SOBRE NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
	PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	OTROS SERVICIOS
BÁSICO	Flota: 11 - 19 Conductores: 2 -19	Flota: 11 - 50 Conductores: 2 – 50
ESTÁNDAR	Flota: 20 -50 Conductores: 20- 50	Flota: 51 - 100 Conductores: 51 – 100
AVANZADO	Flota: Más de 50 vehículos. Conductores: Más de 50.	Flota: Más de 100 vehículos. Conductores: Más de 100

Tabla No 1. Resolución 20223040040595

De acuerdo a lo anterior, **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** aplica para el **NIVEL BÁSICO** de diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Con respecto a la metodología para el diseño y formulación del PESV, la nueva guía establece cuatro fases en las que se desarrollan diversos pasos:

**Fase 1: Planear (Pasos 1 – 8).** Contiene los pasos que corresponden a nombramiento del líder, nombramiento del Comité de Seguridad Vial, formulación de la Política de Seguridad Vial y formulación del documento que manifieste el liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo. Además, en esta fase se contienen los pasos de diagnóstico, evaluación de riesgos, formulación de objetivos y metas y determinación de programas y factores de desempeño.

**Fase 2: Implementar y ejecutar el PESV (Pasos 9 - 19).** Contiene los pasos que materializan las acciones de gestión de la Seguridad Vial a partir de los pilares definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial: pilar institucional, pilar de comportamiento humano, pilar de atención a víctimas, pilar de infraestructura y pilar de vehículos.

<b>Elaboró:</b> Angeli Tatiana Londoño Rojas Aseor en SST Fecha: 16/02/2024	<b>Revisó:</b> Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	<b>Aprobó:</b> Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	---	---

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 12 de 55

**Fase 3:** Seguimiento del PESV (Pasos 20 - 22). Contiene los pasos que definen los indicadores, el registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito y la auditoría anual del PESV.

**Fase 4:** Mejora continúa del PESV (Pasos 23 – 24). Contiene los pasos que definen e implementan las acciones preventivas y/o correctivas necesarias a partir de los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores y en la realización de la auditoría y las acciones que permitan la comunicación multidireccional para la socialización de las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas, recibir retroalimentación y propuestas de mejora, promover la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros en los colaboradores y la atención de comunicaciones relativas al PESV tanto internas como externas.

## RESUMEN DE METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV.

FASE		PASO METODOLÓGICO		NIVEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN		
No.	NOMBRE	No.	DESCRIPCIÓN	BÁSICO	ESTANDAR	AVANZADO
1	PLANEAR	1	Nombramiento del Líder del PESV	X	X	X
		2	Constitución del CSV		X	X
		3	Formulación Política PESV	X	X	X
		4	Compromiso del nivel directivo	X	X	X
		5	Diagnóstico	X	X	X
		6	Evaluación y control de riesgos	X	X	X
		7	Formulación de objetivos y metas	X	X	X
		8	Definición de programas y factores de desempeño			X
2	HACER	9	Formulación del Plan Anual de Trabajo	X	X	X
		10	Definición de responsabilidad, competencia y comportamiento	X	X	X
		11	Formulación de Plan anual de formación	X	X	X
		12	Formulación de Plan de Contingencia ante emergencias viales	X	X	X
		13	Procedimiento de investigación interna de accidentes viales		X	X
		14	Vías para circulación de vehículos			X
		15	Planificación de viajes misionales	X	X	X
		16	Inspección de vehículos y equipos	X	X	X
		17	Mantenimiento y control de vehículos y equipos	X	X	X
		18	Gestión del Cambio			X
		19	Archivo y retención documental			X
3	VERIFICAR	20	Definición de indicadores		X	X
		21	Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito		X	X
		22	Auditoría anual	X	X	X

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 13 de 55

4	ACTUAR	23	Acciones de mejora		X	X
		24	Mecanismos de comunicación	X	X	X

Siguiendo la nueva guía metodológica para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, dado su objeto social y su tamaño, elabora el PESV para la vigencia 2024 - 2026, a excepción de los ítems que de acuerdo a la normatividad vigente se requieren actualizar anualmente.

Elaboró: <b>Angeli Tatiana Londoño Rojas</b> Aseor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: <b>Raúl Alzate Rubiano</b> Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: <b>Camilo Alzate Rubiano</b> Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	---	---



*La Catorce Distribuciones*  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 NIT 17.637.345-2

Código:	PESV-PL-001
Versión:	3
Fecha:	16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 14 de 55

## 2. MARCO NORMATIVO

NORMATIVA	TEMA
Ley 105 de 1993	Se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 336 de 1996	Estatuto General de Transporte.
Resolución 7733 de 1997	Se reglamenta el uso y las condiciones técnicas de los cinturones de seguridad para todos los vehículos que circulen en el Territorio Nacional.
Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre (CNTT).
Resolución 19200 de 2002	Se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad en concordancia con el Artículo 82 del CNTT.
NTC 1570 de 2003	Disposiciones uniformes respecto a cinturones de seguridad y sistemas de retención para ocupantes de vehículos automotores.
Resolución 1555 de 2005	Se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.
Ley 1383 de 2010	Se reforma la ley 769 de 2002 (CNTT).
Resolución 3027 de 2010	Se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
Ley 1503 de 2011	Se promueve la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.
Ley 1696 de 2013	Se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
Ley 1702 de 2013	Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2851 de 2013	Por el cual se reglamentan algunos artículos de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 315 de 2013	Se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1565 de 2014	Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Circular 0014 de 2014	Control de Infracciones de Conductores, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--



**La Catorce Distribuciones**  
CAMILO ALZATE RUBIANO  
NIT 17.637.345-2

Código: PESV-PL-001

Versión: 3

Fecha: 16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 15 de 55

Decreto 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1906 de 2015	Se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Decreto - ley 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2050 de 2020	Modifica y adiciona la Ley 1503 del 2011 para establecer la competencia de la Superintendencia de Transporte, los organismos de tránsito y el Ministerio del Trabajo para la verificación de la implementación de los planes estratégicos de seguridad vial (PESV).
Decreto 1252 de 2021	Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
Ley 2161 de 2021	Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2251 de 2022	Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones. - Ley Julián Esteban.
Ley 2252 de 2022	Por la cual se modifica el artículo 112 de la ley 769 de 2002.
Decreto 1430 de 2022	Por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031.
Resolución 20223040040595	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 20233040005155	Por la cual se modifica la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte "por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares"

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <p><i>La Catorce Distribuciones</i> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2</p>	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 16 de 55

### 3. GLOSARIO

**Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

**Nota:** EN EL NUEVO ENFOQUE DE LA SEGURIDAD VIAL EL TÉRMINO “ACCIDENTE DE TRÁNSITO” SE HA SUSTITUIDO POR “SINIESTRO VIAL”

**Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

**Actor vial:** Rol que asumen las personas en el tránsito haciendo uso de las vías para desplazarse de un lugar a otro. En seguridad vial, el actor es vial es un ser humano en su rol de: peatón, pasajero/acompañante, ciclista, motociclista o conductor de vehículo tipo carro.

**Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

**Alcoholimetría:** Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre (CNTT, 2002).

**Alcohosensor:** Dispositivo que determina la alcoholemia mediante prueba en aire expirado.

**Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

**Colaboradores de la Organización:** Para efectos del PESV son colaboradores de

<b>Elaboró:</b> Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	<b>Revisó:</b> Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	<b>Aprobó:</b> Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 17 de 55

la entidad, organización o empresa todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, incluyendo a todos los empleados, contratistas o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral, que realizan funciones misionales para la organización

**Comité de Seguridad Vial (CSV):** Conjunto de personas que apoya el diseño, implementación, seguimiento y mejora del PESV, promoviendo la coordinación entre todos los colaboradores de la organización para el cumplimiento de los objetivos del Plan.

**Comunidad de la Organización:** Para efectos del PESV la comunidad de la organización corresponde a todas las personas que tienen relación con la organización. Incluye: colaboradores, socios, clientes.

**Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002). Para efectos del PESV son considerados como conductores todos los colaboradores directos, contratistas o tercerizados, que para el cumplimiento de sus funciones o labores tengan el rol de conductor de un vehículo motorizado o no motorizado, de propiedad de la organización o del colaborador o de terceros, puesto al servicio de la empresa, organización o entidad para el cumplimiento de su misionalidad.

**Licencia de Conducción:** Documento público de carácter personal es intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional (CNTT, 2002).

**Licencia de Tránsito:** Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público (CNTT, 2002).

**Embraguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite la realización adecuada de actividades de riesgo (CNTT, 2002)

**Entorno de la Organización:** Para los efectos del PESV es el conjunto de condiciones que está fuera de los límites de la entidad, organización o empresa y que puede afectar la seguridad vial de la comunidad de la Organización.

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catonca Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 18 de 55

**Estrategia:** Conjunto de orientaciones y acciones encaminadas a lograr el objetivo de un plan. En un proceso medible, es el conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

**Factor de desempeño de la seguridad vial:** Elemento y criterio medible, mensurable, que contribuye a la seguridad vial y que es susceptible de influir por la Organización y que a su vez le permiten a ella determinar los impactos sobre la seguridad vial.

**Línea Base:** Es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño del PESV, permitiendo conocer a posteriori el valor de las aplicaciones de indicadores en el transcurso del desarrollo de las acciones planificadas. Establece le punto de partida del PESV para su intervención.

**Nivel de Pérdida:** Es la representación de la punta de la Pirámide de la Seguridad Vial (Hydem, 1987), adicionando variables de pérdida que son relevantes para las organizaciones y permite analizar los accidentes de tránsito según su severidad. La Pirámide muestra que, para eliminar los accidentes viales más graves, se deben prevenir los accidentes leves.

**Nivel Directivo:** Persona o grupo de personas que dirigen una entidad, organización o empresa. También es llamado "alta dirección".

**Organización:** Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos (NTC-ISO 39001:2014). Para efectos del PESV, el término aplica para todo tipo de empresa, entidad, organización del sector público o privado, independientemente de su finalidad, estructura, tamaño, propiedad, actividad económica, tecnología, régimen jurídico, jerarquía, filosofía y valores.

**Pasajero:** Persona distinta al conductor que se transporta en un vehículo de servicio de transporte público (CNTT, 2002).

**Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).

**Pilares de la Seguridad Vial:** Son los componentes fundamentales para lograr la seguridad vial y que están relacionados en el Plan Nacional de Seguridad Vial (Gestión Institucional, Comportamiento Humano, Atención y Rehabilitación de Víctimas, Infraestructura y Vehículos).

**Plan de acción:** Documento que contiene el conjunto de actividades específicas,

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <p><i>La Catorce Distribuciones</i> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2</p>	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 19 de 55

recursos y plazos necesarios para alcanzar los objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

**Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

**Política de Seguridad Vial:** Documento que contiene el compromiso del Nivel Directivo de una Organización para dar cumplimiento al PESV, al igual que el compromiso de suministrar los recursos necesarios para su diseño e implementación.

**Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro o amenaza, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

**Seguridad activa:** Conjunto de mecanismos y/o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y el control del vehículo en marcha, para disminuir el riesgo de ocurrencia de un accidente de tránsito.

**Seguridad pasiva:** Conjunto de elementos del vehículo automotor destinados a reducir los daños o efectos nocivos que se puedan producir en la ocurrencia de un accidente de tránsito.

**Seguridad Vial:** Conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos en medios motorizados o no motorizados.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

**Tránsito:** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 20 de 55

o privada abierta al público (CNTT, 2002).

**Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico (CNTT, 2002).

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT, 2002).

**Vehículo de tracción animal:** Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTT, 2002).

**Vehículo no automotor:** Vehículo que se desplaza por esfuerzo de su propio conductor.

**Vulnerabilidad:** Es la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y la capacidad de sobreponerse a dicha afectación.

#### 4. ALCANCE

El presente plan aplica a todas las operaciones en las cuales los trabajadores y contratistas de **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, utilicen vehículos de la empresa para su desplazamiento en actividades propias del cargo, en función del objeto social de la empresa, al igual aplica prevención, reducción y mitigación del impacto de accidentes asociados al tránsito.

<b>Elaboró:</b> Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	<b>Revisó:</b> Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	<b>Aprobó:</b> Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 21 de 55

## 5. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE	LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO
NIT	17637345-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ALZATE RUBIANO
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Carrera 14 No. 17 - 56
CORREO ELECTRÓNICO	La14distribuciones@hotmail.com
TELÉFONO	6084353002
ACTIVIDADES ECONÓMICA	G4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
ARL	POSITIVA
NIVEL DE RIESGO	II

Anexo 1. Certificado de existencia y representación legal.

Anexo 1A. RUT

Anexo 1B. Certificado ARL

### 5.1 Listado de Colaboradores y de vehículos

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** ha actualizado el listado de sus trabajadores y de los vehículos en los que desarrolla sus fines misionales con los datos requeridos en la Guía metodológica para el diseño e implementación del PESV.

Ver Anexo 2. Listado de trabajadores y de vehículos.

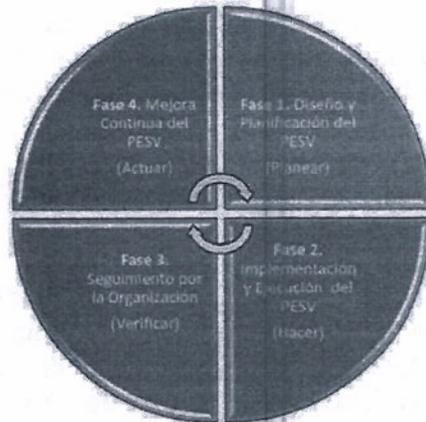
### 5.2 Información de accidentalidad últimos 2 años

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** no se ha registrado ningún accidente de tránsito en los últimos 5 años.

<b>Elaboró:</b> Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	<b>Revisó:</b> Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	<b>Aprobó:</b> Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 22 de 55

## FASES DEL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PESV



*Ilustración del documento Metodología para el diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.*

### 6. FASE 1. PLANEACION DEL PESV (PLANEAR)

#### 6.1 PASO 1: LÍDER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** ha hecho el nombramiento del líder para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, verificando su idoneidad legal.

Ver Anexo 3. Nombramiento del líder del PESV.

Ver Anexo 4. Resolución de Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> <b>CAMILO ALZATE RUBIANO</b> NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 23 de 55

## 6.2 PASO 2: COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Para el caso de **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, el comité de seguridad vial no es aplicable, de acuerdo con lo establecido en la Resolución - Tabla 2. Pasos fase de planificación del PESV.

## 6.3 PASO 3: POLÍTICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** ha elaborado documento mediante el cual establece el compromiso de la alta gerencia frente al PESV, proporcionando un marco de referencia para la definición de objetivos en seguridad vial, incluyendo los requisitos legales aplicables, así como el compromiso de mejora continua.

Ver Anexo 5. Política del PESV.

## 6.4 PASO 4: LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** ha plasmado en un documento su postura frente al PESV, demostrando el liderazgo, el compromiso y la corresponsabilidad en su diseño, implementación, seguimiento y mejora.

Ver Anexo 6. Directrices del Nivel Directivo.

## 6.5 PASO 5: DIAGNÓSTICO

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** ha desarrollado las actividades para determinar el diagnóstico de seguridad vial: no se tiene ningún antecedente que pueda servir como línea base ni tampoco se tienen registros de accidentalidad.

<b>Elaboró:</b> Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	<b>Revisó:</b> Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	<b>Aprobó:</b> Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 24 de 55

## 6.6 PASO 6. CARACTERIZACION EVALUACION Y CONTROL DE LOS RIESGOS

### Identificación del riesgo

Con el fin de hacer la identificación del riesgo, la Organización aplicó encuesta en sus colaboradores con el fin de conocer su percepción en torno a la seguridad vial y para identificar riesgos en los desplazamientos misionales y en los desplazamientos e itinere.

Ver anexo 7. Modelo encuesta Seguridad vial para colaboradores  
 Ver anexo 8. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

### Análisis del riesgo

La Organización ha hecho el análisis de los riesgos aplicando la técnica de análisis llamado "pajarita", descubriendo las causas y efectos del mismo.

Ver anexo 8. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

### Valoración del riesgo

Se ha realizado la valoración del riesgo a través de la herramienta de mapa de calor por cada cargo que hay en la organización, tomando como base los criterios de niveles de exposición y niveles de probabilidad.

Ver anexo 8. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

### Tratamiento de los riesgos

Con el fin de tratar los riesgos viales en la organización, se definen unos programas que establecen las acciones tendientes a disminuir los riesgos.

Ver anexo 8. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 25 de 55

## 6.7 PASO 7: OBJETIVOS Y METAS

### Objetivo General

Disminuir los accidentes de tránsito y en consecuencia el número de víctimas resultante de los mismos, con ocasión del desarrollo de las operaciones de **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, posicionando la seguridad vial como elemento inherente al ser humano mediante el fortalecimiento de la gestión institucional, la cualificación del factor humano en cuanto actor vial, la adopción de la cultura de la prevención en cuanto el factor vehículo, la gestión frente a los riesgos de la infraestructura y la optimización de los procesos que corresponda a la empresa en la atención a las víctimas.

### Objetivos Específicos

- Definir y establecer procedimientos, políticas, protocolos y demás instrumentos que sean necesarios, para fortalecer la gestión de la alta gerencia de la empresa en orden a posicionar la seguridad vial como algo inherente al ser humano en todo su personal, expresando el compromiso institucional con la seguridad vial.
- Hacer gestión sobre los riesgos de accidentalidad vial derivados del factor humano mediante acciones de sensibilización, capacitación, control y regulación, para posicionar la cultura vial en todos sus colaboradores.
- Definir y establecer las estrategias que sean necesarias para hacer gestión al riesgo de accidentalidad vial como consecuencia del factor vehículo, mediante la adopción de la cultura de la prevención.
- Reconocer y hacer gestión al riesgo de accidentalidad vial en la infraestructura mediante la revisión de las rutas internas y la implementación de mecanismos que permitan identificar los puntos críticos de la infraestructura en el área de nuestras operaciones.
- Diseñar e implementar los procesos necesarios para optimizar la atención a

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 26 de 55

víctimas de accidentes de tránsito.

### Metas

- El Líder del PESV tendrá definidos todos los formatos de registro para la implementación de las políticas, protocolos y procedimientos del PESV para el 05 de abril del año 2024.
- El 100% de los colaboradores de la Organización habrán participado en la socialización del PESV antes del 09 agosto de 2024.
- A partir del 1 de septiembre del 2024, el 100% de los colaboradores de la Organización recibirán capacitaciones mensuales en seguridad vial y obteniendo un porcentaje mínimo de aprobación de la evaluación correspondiente por cada capacitación del 75%.
- A partir del 1 de septiembre de 2024 será revisado el 100% de los colaboradores (incluye los administrativos) con respecto a la existencia de comparendos por infracciones de tránsito mensualmente, con la correspondiente aplicación del procedimiento en caso de encontrarse casos positivos.
- El 100% de los vehículos afiliados o vinculados o contratados por la Organización, tendrán antes del 1 de septiembre del año 2024 su hoja de vida debidamente diligenciada con su programa particular de mantenimiento preventivo.
- Al finalizar el año 2024, el 100% de los vehículos afiliados o vinculados o contratados por la Organización habrán registrado la realización del mantenimiento preventivo de acuerdo a su programación particular.
- Al finalizar el año 2024, el 100% de los colaboradores de la Organización conocerán el Protocolo de Atención a Víctimas en accidentes de tránsito.
- Al 30 de septiembre de 2024 el 30% del personal habrá realizado la capacitación en primer respondiente en caso de un siniestro vial.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST	Raúl Alzate Rubiano Administrador	Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario
Fecha: 16/02/2024	Fecha: 16/02/2024	Fecha: 16/02/2024

 <b>La Catorce Distribuciones</b> <b>CAMILO ALZATE RUBIANO</b> NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 27 de 55

- Al finalizar el año 2024, la Organización continuará su registro en cero de siniestros viales.
- La meta en relación a víctimas fatales para la Organización, será siempre cero en siniestros viales.

### 6.8 PASO 8: PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO CRÍTICO Y FACTORES DE DESEMPEÑO

Los programas de gestión de riesgos críticos se aplicarán de acuerdo con la aplicabilidad de la norma, según el nivel básico en el que se encuentra catalogado el **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**. En total serán 5 programas y se definen de la siguiente manera serán los siguientes:

- Ver Anexo 10. Programa de Gestión de la Velocidad Segura
- Ver Anexo 11. Programa de prevención de la fatiga
- Ver Anexo 12. Programa de prevención de la distracción
- Ver Anexo 13. Programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas
- Ver Anexo 14. Programa para la protección de actores viales vulnerables

Elaboró: <b>Angeli Tatiana Londoño Rojas</b> Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: <b>Raúl Alzate Rubiano</b> Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: <b>Camilo Alzate Rubiano</b> Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 28 de 55

## 7. FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV (HACER)

### 7.1 PASO: 9 Plan anual de Trabajo

LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO elaboró el Anexo 15. Plan de trabajo Anual.

### 7.2 Competencia y Plan Anual de Formación

#### Del personal en general de la organización

Con el fin de hacer claridad sobre la responsabilidad, competencia y comportamiento del personal en general en relación con la seguridad vial, la organización ha adoptado unas políticas y procedimientos que tienen como fin promover la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras al hacer uso de las vías públicas. Los documentos correspondientes establecen las responsabilidades y competencias pertinentes, así como los lineamientos generales del control del comportamiento.

Anexo 16. Procedimiento de selección de conductores.

Anexo 17. Política de No conducción bajo efectos de alcohol y/o drogas psicoactivas.

Anexo 18. Política de Horas de conducción y descanso.

Anexo 19. Política de Límites de Velocidad.

Anexo 20. Política de uso del Cinturón de Seguridad.

Anexo 21. Política de uso de Elementos de Protección Personal para motociclistas y ciclistas.

Anexo 22. Política de uso de equipos bidireccionales durante la conducción.

Anexo 23. Política de protección de actores viales.

Anexo 24. Modelo de Acta de Compromiso de los Colaboradores.

Anexo 25. Procedimiento de consulta de comparendos por infracciones de tránsito.

Anexo 26. Procedimiento ante la existencia de comparendos por infracciones de tránsito.

Anexo 27. Procedimiento para recepción y trámite de quejas sobre comportamiento.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST	Raúl Alzate Rubiano Administrador	Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario
Fecha: 16/02/2024	Fecha: 16/02/2024	Fecha: 16/02/2024

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 29 de 55

### De los cargos relacionados con la gestión de la Seguridad Vial en la Organización

La alta gerencia definió las responsabilidades, competencias y lineamientos del comportamiento de los cargos relacionados con la gestión de la seguridad vial, a saber: Líder del PESV, Capacitadores de seguridad vial, Planificadores de Rutas, Técnicos de mantenimiento y auditores de seguridad vial.

En la siguiente tabla se detallan los elementos referidos por cada cargo:

CARGO	LÍDER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
RESPONSABILIDAD	Liderar la elaboración, formulación, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización, en todas sus fases: Planear, Hacer, Verificar y Actuar, haciendo informe ejecutivo de gestión mensual presentado a la Gerencia.
COMPETENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Tarjeta Profesional o Licencia de prestación de servicio).</li> <li>Técnico o Tecnólogo en Seguridad Vial.</li> </ul>
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de antecedentes judiciales.</li> <li>Certificado de antecedentes fiscales.</li> <li>Certificado de antecedentes disciplinarios.</li> <li>Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.</li> </ul>

CARGO	CAPACITADORES EN SEGURIDAD VIAL
RESPONSABILIDAD	Elaboración del material correspondiente al tema relacionado con la seguridad vial que le sea asignado y socialización del mismo al personal de la organización, liderando el proceso de aprehensión de conceptos y de asimilación de actitudes necesarias para posicionar la seguridad vial como algo inherente al ser humano.
COMPETENCIA	Técnico profesional o laboral en seguridad vial.
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de antecedentes judiciales.</li> <li>Certificado de antecedentes fiscales.</li> <li>Certificado de antecedentes disciplinarios.</li> <li>Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.</li> </ul>

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--



**La Catonce Distribuciones**  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 NIT 17.637.345-2

Código:	PESV-PL-001
Versión:	3
Fecha:	16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 30 de 55

CARGO	PLANIFICADORES DE RUTAS
RESPONSABILIDAD	Elaboración del material correspondiente al estudio de ruta que le sea asignada, haciendo sustentación y socialización del mismo ante el Comité de Seguridad Vial y posteriormente a los conductores que cubren la ruta estudiada.
COMPETENCIA	Técnico profesional o laboral en <b>seguridad vial</b> .
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de antecedentes judiciales.</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales.</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios.</li> <li>• Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas.</li> <li>• Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.</li> </ul>

CARGO	TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO
RESPONSABILIDAD	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de la organización y rendir informe técnico de su realización anexando la documentación que acredite la calidad de las piezas y/o materiales de consumo que eventualmente se hayan requerido.
COMPETENCIA	Técnico profesional o laboral en seguridad vial.
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de antecedentes judiciales.</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales.</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios.</li> <li>• Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas.</li> <li>• Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.</li> </ul>

CARGO	AUDITORES DE SEGURIDAD VIAL
RESPONSABILIDAD	Liderar el proceso de auditoría interna del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Organización conforme a lo dispuesto en la norma ISO 39001:2012
COMPETENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Técnico en Seguridad Vial.</li> <li>• Diplomado en ISO 39001:2012</li> </ul>
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de antecedentes judiciales.</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales.</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios.</li> <li>• Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas.</li> <li>• Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.</li> </ul>

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 31 de 55

La responsabilidad, competencia y lineamientos del comportamiento de los conductores está relacionado en el punto anterior, como parte del personal en general de la organización.

Anexo 28. Protocolo de control de documentación de conductores.

### PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

La organización ha establecido el Plan anual de formación en seguridad vial para todo su personal, de la siguiente manera:

No.	TEMA	DIRIGIDO A	CAPACITADOR	INTENSIDAD HORARIA	MÍNIMO APROBACIÓN EVALUACIÓN INDIV.
1	Diagnóstico de Riesgos Viales de la Organización.	Todo el Personal	Responsable del PESV	1	70%
2	Principios Rectores del CNTT y el artículo 55 del mismo.	Todo el Personal	Técnico Seguridad Vial	1	75%
3	Políticas del PESV y Compromiso del Personal.	Todo el Personal	Responsable del PESV	1	75%
4	Normas de tránsito aplicables a los peatones	Todo el Personal	Técnico Seguridad Vial	1	75%
5	Tránsito de ciclistas y motociclistas en las vías.	Todo el Personal	Técnico Seguridad Vial	1	75%
6	Plan Nacional de Seguridad Vial	Todo el Personal	Técnico Seguridad Vial	1	70%
7	Protocolo de Atención a Víctimas	Todo el Personal	Responsable del PESV	1	75%
8	Señales de tránsito verticales	Todo el Personal	Técnico Seguridad Vial	1	70%
9	Señales de tránsito horizontales (demarcación)	Todo el Personal	Técnico Seguridad Vial	1	70%

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 32 de 55

10	Normas de tránsito para el manejo defensivo: Carro	Conductores	Técnico Seguridad Vial	1	70%
11	Normas de tránsito para el manejo defensivo: Motocicleta	Todo el Personal	Técnico Seguridad Vial	1	70%
12	Cómo actuar en un accidente de tránsito	Todo el Personal	Rescatista	1	70%

### 7.3 PASO 11: RESPONSABILIDADES Y COMPORTAMIENTO SEGURO

Para el caso de **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, el comité de seguridad vial no es aplicable, de acuerdo con lo establecido en la Resolución - Tabla 2. Pasos fase de planificación del PESV.

### 7.4 PASO 12: PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** ha diseñado un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, teniendo como línea de acción la estrategia: "Proteger, Avisar y Socorrer". En esa línea, la organización adoptó el Protocolo de Atención a Víctimas y además desarrollará las acciones que se detallan a continuación:

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--



**La Catorce Distribuciones**  
 CAMILO ALZATE RUBIANO  
 NIT 17.637.345-2

Código: PESV-PL-001

Versión: 3

Fecha: 16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 33 de 55

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	ORIENTADO POR	CRONOGRAMA (Fecha Límite)
Elaboración y socialización del formato de reporte de accidentes y/o incidentes de tránsito	Proporcionar un instrumento que permita registrar de manera cierta y completa lo sucedido en un siniestro vial con o sin víctimas y que además registre los elementos que puedan constituir la hipótesis más cercana de la causa del incidente y/o accidente de tránsito	CONDUCTORES	RESPONSABLE DEL PESV	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Socialización del Protocolo de Atención a víctimas	Dar a conocer el paso a paso del antes, durante y después de la ocurrencia de un accidente de tránsito con víctimas, haciendo énfasis en Proteger, Avisar y Socorrer, definiendo la actuación de los colaboradores de la Organización según el cargo y responsabilidad que les asiste.	CONDUCTORES	RESPONSABLE DEL PESV	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Curso de Primer Respondiente en Siniestros Viales	Brindar los conocimientos y desarrollar las habilidades tendientes a la atención oportuna, eficaz y segura de víctimas de accidentes de tránsito, para garantizar su estabilidad mientras llega el personal que tenga la idoneidad para efectuar el rescate y el traslado al centro de atención en salud.	CONDUCTORES	SECRETARÍA DE SALUD	30 DE AGOSTO DE 2024
Simulacro de respuesta ante una emergencia vial	Reconocer las fortalezas y las debilidades en la preparación y respuesta ante una emergencia vial con gravedad de lesionados y/o fallecidos, para formular lecciones aprendidas que permitan ajustar protocolos y procedimientos para la atención de las víctimas y para evaluar el conocimiento y las habilidades de las	TODO EL PERSONAL	RESPONSABLE DEL PESV	30 DE OCTUBRE DE 2024

Elaboró:

Angeli Tatiana Londoño Rojas  
 Asesor en SST

Fecha: 16/02/2024

Revisó:

Raúl Alzate Rubiano  
 Administrador

Fecha: 16/02/2024

Aprobó:

Camilo Alzate Rubiano  
 Gerente Propietario

Fecha: 16/02/2024

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT: 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 34 de 55

personas que tienen responsabilidad de atención en razón del cargo que desempeñan en la organización			
--	--	--	--

### Anexo 29. Protocolo de Atención a Víctimas.

Los mecanismos de atención y respuesta ante emergencias ocurridas en **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, se establecen de manera general dentro del Anexo 30. Planes de emergencias. Y de forma específica para siniestros viales, se definen las siguientes consideraciones;

- **Reporte de accidentes de trabajo o siniestros viales:** Todo reporte e investigación de accidentes o siniestros viales, se regula por medio del procedimiento establecido en el Anexo 31. Instructivo de reporte e investigación de incidentes de trabajo.

Es un conductor que conduce vehículos propios de **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** se ve involucrado en un accidente de tránsito de origen laboral. Debe avisar a su jefe inmediato y/o líder de sala de ventas, dando la siguiente información:

1. Lugar del accidente y estado actual de este.
2. Características principales de este.
3. Número de lesionados (si hubo)
4. Causas principales del accidente

Posterior a ello, el jefe inmediato o líder de sala de ventas, deberán reportar vía llamada telefónica ante la administradora de riesgos laborales (ARL) Positiva, dentro de los 2 días hábiles siguientes del evento, el accidente de tránsito de origen laboral, para que desde allí le direccionen al centro de salud habilitado más cercano del lugar del evento y de acuerdo a la complejidad de las lesiones. También notificara el evento ante el departamento de recursos humanos, al líder del SG-SST, dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o siniestro.

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** conformara un equipo para la investigación los accidentes de tránsito de origen laboral

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 35 de 55

integrado como mínimo por un jefe inmediato o líder punto de ventas del conductor propio o contratado, los representantes del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) u líder asignado del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Lo anterior de acuerdo con el instructivo de reporte de investigación de accidentes.

- **Evaluaciones de las lesiones**

El conductor deberá evaluar (si está en capacidad de hacerlo) las lesiones con amenaza inminente de la vida, e intentar agilizar el proceso de evacuación con la líneas de emergencia 123, preferiblemente por medio de una ambulancia, con personal paramédico de apoyo, a una institución de salud con los niveles de complejidad II, III Y IV que cuente con especialistas, salas de cirugía y unidad de cuidados intensivos.

Algunas lesiones prioritarias son:

- Herida penetrante de abdomen con hemorragia
- Sangrado masivo incontrolable en cualquier parte del cuerpo.
- Fractura craneocefalicas abiertas o cerradas con compromiso neurológico.
- Quemadura de II y tercer grado
- Fractura maxilofacial es inestables
- Traumas penetrantes en cuello
- Pacientes con trauma abdominal cerrado con compromiso de sus signos vitales.
- Lesiones de extremidades con sangrado que compromete el vasos sanguíneos de grande y mediano calibre.
- Amputación de extremidades o heridas por aplastamiento.
- Heridas inestables de tórax.
- Pacientes politraumatizados.
- Traumas raquimedulares inestables (lesiones de columna vertebral).

Algunas de las lesiones no prioritarias son:

- Quemaduras de I grado.
- Luxaciones o esguinces traumatismos leves.
- Heridas abiertas leves sin hemorragia.

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--



**La Catorce Distribuciones**  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 NIT 17.637.345-2

Código:	PESV-PL-001
Versión:	3
Fecha:	16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 36 de 55

- Enfermos no críticos.
- Traumas en cuerpos blandos sin complicaciones.
- Alergias e irritaciones en la piel.

**Protocolo de atención de emergencias en siniestros viales de conductores con asignación de vehículos propios de LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO:**

PASOS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
<b>ANTES DEL SINIESTRO VIAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar que los vehículos propios de LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO cuenten con toda la documentación exigida por la ley dentro de los documentos tenemos:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOAT vigente el cual ampara gastos médicos, transporte, de muerte o incapacidades.</li> <li>• Inspecciones periódicas preventivas a los vehículos de LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO.</li> <li>• Inspecciones preoperacionales a los vehículos de LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO.</li> <li>• Licencia vigente</li> <li>• Revisión técnico-mecánica vigente.</li> </ul> </li> <li>Verificar que se cuente con los equipos requeridos por el código nacional de tránsito, dentro del vehículo:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un gato</li> <li>• Una cruceta</li> <li>• Dos señales de carretera en forma de triángulo de material reflectivo</li> <li>• Botiquín de primeros auxilios</li> <li>• Un extintor</li> <li>• Dos tacos para boquear el vehículo</li> <li>• Caja de herramientas básicas</li> <li>• Llantas de repuesto</li> <li>• Linterna</li> </ul> </li> </ol>

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--



**La Catorce Distribuciones**  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 NIT 17.637.345-2

Código: PESV-PL-001

Versión: 3

Fecha: 16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 37 de 55

	<p><b>3. Conocer el procedimiento de reporte de accidentes o siniestros viales de LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO.</b></p>
<p><b>REACTIVO - DURANTE EL SINIESTRO VIAL O DE TRANSITO</b></p>	<p>1. Conserve la calma, no grite o corra ya que puede causar pánico y contagiar a los demás.</p> <p>2. Averigüe rápidamente que está pasando, para así tomar decisiones correctas.</p> <p>3. Cumpla las instrucciones del personal de apoyo.</p> <p>4. Evite continuamente la situación, este atento a la posibilidad de que la situación que origino el accidente pueda agravarse o repetirse.</p> <p>5. Los conductores que conducen vehículos propios de <b>LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO.</b></p> <p>6. Los conductores que conducen vehículos propios de <b>LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO</b>, peatones o testigos del hecho pueden hacer mucho para ayudar a los afectados de un accidente de tránsito mientras acuden al sitio las autoridades competentes. Por ello deberán aplicar la "Conducta Pas", sigla que resume tres acciones básicas a ejecutar en este tipo de siniestros: proteger, avisar y socorrer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proteger:</b></li> <li>• Verificar que no tenga heridas de gravedad que comprometan su estado de salud.</li> <li>• Verificar el estado de salud de las otras personas heridas en el accidente.</li> <li>• Procurar dejar libre una vía de acceso que permita llegada de los servicios de socorro. En ocasiones, estos tardan en llegar al lugar del accidente porque las vías de accesos están colapsadas por otros vehículos.</li> <li>• Señalizar la zona afectada.</li> </ul>

<p>Elaboró:  <b>Angeli Tatiana Londoño Rojas</b>    Asesor en SST    Fecha: 16/02/2024</p>	<p>Revisó:  <b>Raúl Alzate Rubiano</b>    Administrador    Fecha: 16/02/2024</p>	<p>Aprobó:  <b>Camilo Alzate Rubiano</b>    Gerente Propietario    Fecha: 16/02/2024</p>
--	--	--



*La Catorce Distribuciones*  
CAMILO ALZATE RUBIANO  
NIT 17.637.345-2

Código:	PESV-PL-001
Versión:	3
Fecha:	16/02/2024

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Página 38 de 55

- Poner sobre el asfalto los conos o triángulos reflectivos a 50 metros del vehículo accidentado como mínimo (adelante y atrás del vehículo, si es una calle o carretera de doble vía). Lo más importante es evitar un nuevo accidente por falta de señalización.
- Inmovilizar el vehículo afectado.
- Impedir que se fume cerca al área, sobre todo si hay fugas de combustible.
- **Alertar:**
  - Pedir ayuda
  - Llamar a los servicios de socorro por medio más rápido; teléfono móvil, poste SOS, etc. Llamar al teléfono único de emergencias "123" o, si es el caso, a la policía de carreteras (#767).
  - Llamar también a la aseguradora del vehículo.
  - Indica el lugar exacto del accidente.
  - Describe la situación.
  - Indicar cuántos heridos hay y su estado aparente.
  - Identifíquese.
- Socorrer:
  - Nunca saque a una víctima del interior de un vehículo.
  - Únicamente hacerlo en el caso de que su vida corra peligro (parada cardio-respiratoria, vehículo ardiendo). esperar la llegada del personal especializado.
  - Nunca quite el casco a un motociclista accidentado.
  - Sólo debe hacerlo si no respira o lo hace con dificultad, y si vomita o a vomitado. retirar el casco implica un riesgo para la víctima. esta delicada maniobra debe llevarse a cabo por, al menos, dos personas entrenadas para hacerlo.
- Nunca lleve a un accidentado al hospital en un vehículo particular.
- Los vehículos especializados tienen los medios adecuados para hacer el traslado en las debidas condiciones.
- y si, finalmente tiene que recurrir a la movilización de urgencia, si el accidentado está consciente, explíquele lo que va a hacer. quítele el cinturón de seguridad y

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 39 de 55

	<p>compruebe que sus pies no están atrapados entre los pedales del vehículo. con cuidado, pase los brazos por debajo de sus axilas. con una mano, tome su antebrazo y con la otra sujete fuertemente su mentón. extraiga a la víctima, lentamente, manteniendo el eje cabeza-cuello-tronco, como si fuera un bloque rígido. después, póngala en un lugar seguro.</p>
<b>REACTIVO - DESPUÉS DEL SINIESTRO VIAL O DE TRÁNSITO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamar siempre a las autoridades de tránsito.</li> <li>2. Tomar fotografías de lo ocurrido.</li> <li>3. No mover el vehículo del lugar del accidente. Es la única manera que tienen las autoridades de tránsito de saber lo que realmente ocurrió. Hacerlo solo cuando las autoridades de tránsito te lo indiquen.</li> <li>4. Escribir (si los hay) los nombres y números telefónicos de las personas que presenciaron el accidente (testigos).</li> <li>5. Tener a la mano los documentos (cédula y licencia de conducción) y los del vehículo de <b>LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO</b> (matrícula, SOAT y Revisión Técnico - Mecánica) y entregarlos a las autoridades competentes cuando los soliciten.</li> <li>6. Cuando las autoridades pidan la declaración de los hechos ocurridos en el accidente (comparendo) no asumir responsabilidades ni culpas. Relatar lo que ocurrió de la manera más sucinta posible. Tener en cuenta que la responsabilidad solo la puede determinar la autoridad competente luego de la investigación.</li> <li>7. En las semanas siguientes, tener presente la fecha de la audiencia en el Tránsito (si aplica).</li> <li>8. Si en el accidente hubo heridos o fallecidos, las autoridades tienen la obligación de inmovilizar el vehículo y de realizar pruebas de alcoholemia.</li> </ol>

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--



**La Catorce Distribuciones**  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 NIT 17.637.345-2

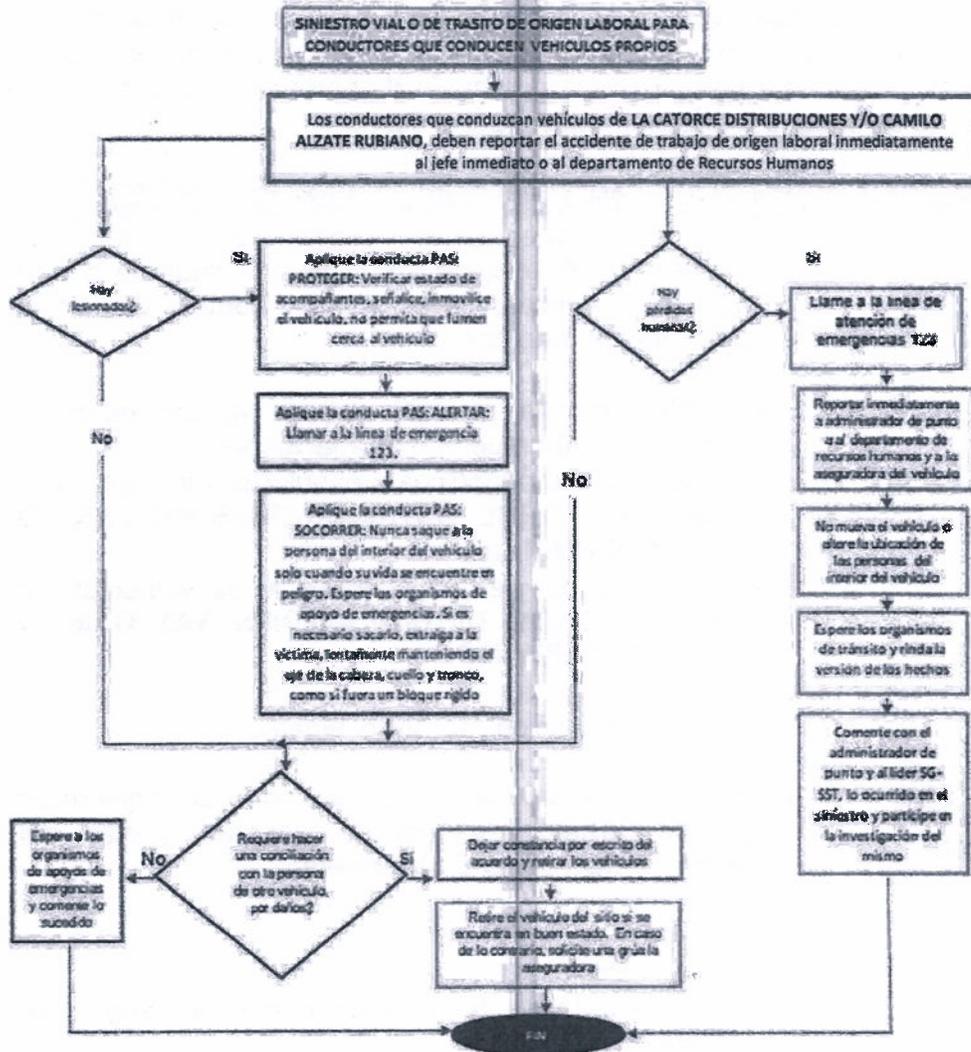
Código: PESV-PL-001

Versión: 3

Fecha: 16/02/2024

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Página 40 de 55



**Protocolo de atención de emergencias en siniestros viales de colaboradores con vehículos propios, pero no asignados por LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**

Corresponde a colaboradores que no conducen vehículos propios de LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO, pero si cuenta

Elaboró: <b>Angeli Tatiana Londoño Rojas</b> Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: <b>Raúl Alzate Rubiano</b> Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: <b>Camilo Alzate Rubiano</b> Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 41 de 55

con uno de su propiedad como carro, motocicleta o peatón; y se encuentra en ejercicio de órdenes de su líder punto de ventas de su lugar de trabajo, en zona de circulación de personas o parqueaderos en estado de horarios laborales y se ve involucrado en un choque o cualquier siniestro vial deben:

PASOS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
<b>PREVENTIVO ANTES DEL SINIESTRO VIALES</b>	<p>1. Garantizar que usted cuente con todos los documentación exigida por la ley, de acuerdo con el tipo de vehículo que tenga. Dentro de estos documentos tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOAT vigente el cual ampara gastos médicos, transporte, de muerte o incapacidades.</li> <li>• Inspecciones periódicas preventivas a los vehículos de <b>LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO.</b></li> <li>• Inspecciones preoperacionales a los vehículos de <b>LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO.</b></li> <li>• Licencia vigente</li> <li>• Revisión técnico-mecánica vigente.</li> </ul> <p>2. Verificar que se cuente con los equipos requeridos por el código nacional de tránsito, dentro del vehículo tipo carro o camioneta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un gato</li> <li>• Una cruceta</li> <li>• Dos señales de carretera en forma de triángulo de material reflectivo</li> <li>• Botiquín de primeros auxilios</li> <li>• Un extintor</li> <li>• Dos tacos para boquear el vehículo</li> <li>• Caja de herramientas básicas</li> <li>• Llantia de repuesto</li> <li>• Linterna</li> </ul> <p><b>1. Accidente en carro / camioneta:</b></p>

<b>Elaboró:</b> Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	<b>Revisó:</b> Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	<b>Aprobó:</b> Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---



**La Catorce Distribuciones**  
CAMILO ALZATE RUBIANO  
NIT 17.637.345-2

Código:	PESV-PL-001
Versión:	3
Fecha:	16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 42 de 55

- Detenga el vehículo, ponga en funcionamiento el freno de emergencia y las luces de parqueo. Si es de noche utilice el chaleco reflectivo.
- Conserve el vehículo en el lugar de los hechos, debido a que es fundamental para la investigación de las autoridades competentes, proteger la escena como material probatorio.
- Salga del vehículo, verificando su estado de salud, si puede, evaluar rápidamente las posibles lesiones que puedan amenazar la vida (la prioridad es detener sangrados).

### 2. Accidente en motocicleta / bicicleta / scooter:

- En caídas de la motocicleta, debe soltar los manubrios de la moto. La razón es que puede "enredarse" con la moto o alguna de sus partes y en consecuencia sufrir lesiones, golpes, heridas y quemaduras de gravedad.
- Si por alguna razón, rueda por el suelo, debe evitar al máximo el contacto del asfalto con las manos, codos y pies, además de flexionar un poco la cabeza contra el pecho cuando el deslizamiento se produzca de lado o sobre la espalda.
- Verifique su estado de salud
- Ubique su moto en un lugar seguro y desplácese hacia una zona segura donde no corra ningún peligro.
- En caso de imposibilidad para ponerse en pie, ubíquese en posición lateral de seguridad de acuerdo con las condiciones del lugar del evento, no se quite el casco, ni los guantes.

### 3. Accidente como peatón / pasajero:

- Ubíquese en un lugar seguro, si puede verifique su estado de salud y evalúe rápidamente las posibles lesiones que puedan amenazar la vida (la prioridad es detener sangrados).
- En caso de imposibilidad para ponerse en pie,

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--



*La Catorce Distribuciones*  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 NIT 17.637.345-2

Código: PESV-PL-001

Versión: 3

Fecha: 16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 43 de 55

ubíquese en posición lateral de seguridad de acuerdo con las condiciones del lugar del evento.

- Si está atrapado, solicite ayuda o llame y espere los equipos de emergencia.
- Si su condición de salud lo permite, ayude a las personas que lo requieran, brindándoles los primeros auxilios si está capacitado para ello y teniendo en cuenta la seguridad del área (Señalización). Si no está capacitado comuníquese con la línea de emergencias 123.

**4. Accidentes en vehículos contratados por el LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO:**

- Cuando se presente un accidente de tránsito en la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales autorizadas por **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**.
- Ubíquese en un lugar seguro, si puede verifique su estado de salud y evalúe rápidamente las posibles lesiones que puedan amenazar la vida (la prioridad es detener sangrados).
- En caso de imposibilidad para ponerse en pie, ubíquese en posición lateral de seguridad de acuerdo con las condiciones del lugar del evento.
- Si está atrapado, solicite ayuda o llame y espere los equipos de emergencia.
- Si su condición de salud lo permite, ayude a las personas que lo requieran, brindándoles los primeros auxilios si está capacitado para ello.
- Llamar al teléfono único de emergencias "123" o, si es el caso, a la policía de carreteras (#767).
- Llamar a las autoridades competentes como aseguradoras y pólizas de seguros para las prestaciones asistenciales de los afectados y tener a la disposición documentos como cédula, licencia de conducción, aseguradora del vehículo (si cuenta), matrícula, SOAT y Revisión Técnico-Mecánica.

Elaboró:

Angeli Tatiana Londoño Rojas  
 Asesor en SST

Fecha: 16/02/2024

Revisó:

Raúl Alzate Rubiano  
 Administrador

Fecha: 16/02/2024

Aprobó:

Camilo Alzate Rubiano  
 Gerente Propietario

Fecha: 16/02/2024



**La Catorce Distribuciones**  
CAMILLO ALZATE RUBIANO  
NIT 17.637.345-2

Código: PESV-PL-001

Versión: 3

Fecha: 16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 44 de 55

**REACTIVO -  
DESPUÉS DEL  
SINIESTRO VIAL  
O DE TRÁNSITO**

1. Llamar siempre a las autoridades de tránsito.
2. Tomar fotografías de lo ocurrido.
3. No mover el vehículo del lugar del accidente. Es la única manera que tienen las autoridades de tránsito de saber lo que realmente ocurrió. Hacerlo solo cuando las autoridades de tránsito te lo indiquen.
4. Escribir (si los hay) los nombres y números telefónicos de las personas que presenciaron el accidente (testigos).
5. Cuando las autoridades pidan la declaración de los hechos ocurridos en el accidente (comparendo) no asumir responsabilidades ni culpas. Relatar lo que ocurrió de la manera más sucinta posible. Tener en cuenta que la responsabilidad solo la puede determinar la autoridad competente luego de la investigación.
6. En las semanas siguientes, tener presente la fecha de la audiencia en el Tránsito (si aplica).
7. Si en el accidente hubo heridos o fallecidos, las autoridades tienen la obligación de inmovilizar el vehículo y de realizar pruebas de alcoholemia.

**FLUJOGRAMA**

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--



**La Catorce Distribuciones**  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 NIT 17.637.345-2

Código: PESV-PL-001

Versión: 3

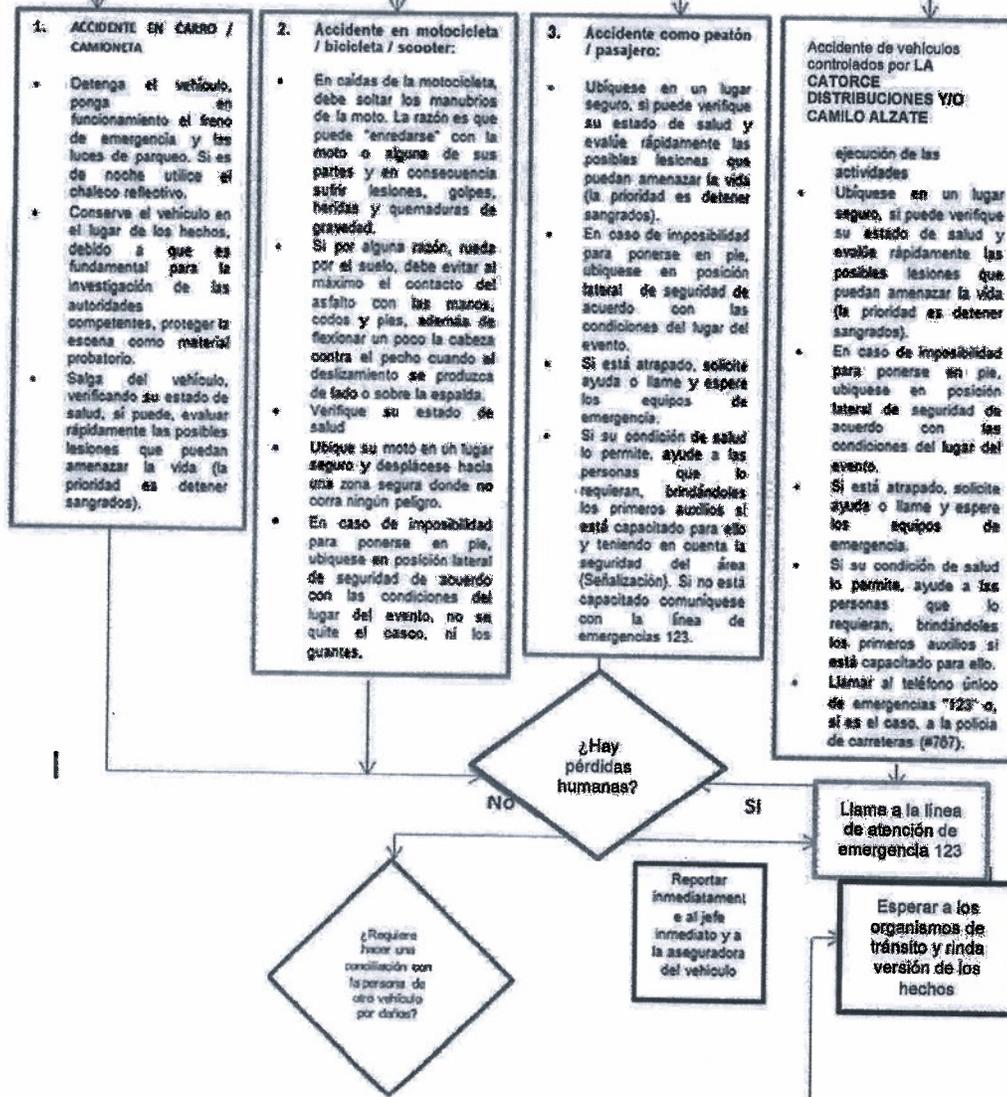
Fecha: 16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 45 de 55

**Siniestro vial o de tránsito de origen laboral para colaboradores con vehículos propio, no asignados por LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE**

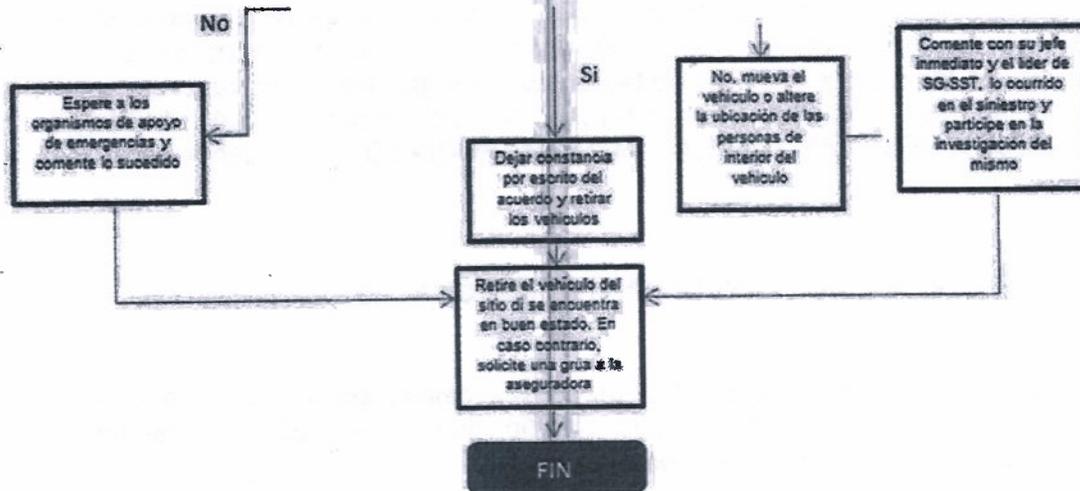
Los colaboradores que conducen sus vehículos deben reportar el accidente de trabajo inmediatamente a su jefe inmediato o departamento de recursos humanos y las aseguradoras si aplica



Elaboró:  
**Angeli Tatiana Londoño Rojas**  
 Asesor en SST  
 Fecha: 16/02/2024

Revisó:  
**Raúl Alzate Rubiano**  
 Administrador  
 Fecha: 16/02/2024

Aprobó:  
**Camilo Alzate Rubiano**  
 Gerente Propietario  
 Fecha: 16/02/2024



### 7.5 PASO 13: INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES

Para el caso de LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO, el comité de seguridad vial no es aplicable, de acuerdo con lo establecido en la Resolución - Tabla 2. Pasos fase de planificación del PESV.

### 7.6 PASO 14: VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN

LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO define los tipos de intervención, frecuencias, seguimientos, inspecciones y demás relacionados con los mantenimientos a las instalaciones y vías internas de circulación vehicular, dentro del Anexo 30. Instructivo de definición de lineamientos de mantenimiento para equipos y planta física. Y esto es controlado y gestionado por el proceso de Gestión Integral de la Infraestructura Física

LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO no cuenta con concesiones viales o vías exteriores a las de sus instalaciones en las sedes nacionales. Los riesgos de las rutas o zonas de conflicto de tránsito externas de

Elaboró: Angelí Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> <b>CAMILO ALZATE RUBIANO</b> NET 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 47 de 55

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** se identifican por medio del Anexo 31. Formato de análisis de riesgo en la vía - Rutogramas, las cuales son registradas únicamente por los colaboradores con rol de conductores. Para las vías internas de las sedes de **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, no cuenta con vías internas.

### 7.7 PASO 15: PLANIFICACIÓN DE VIAJES MISIONALES

La Organización no tiene rutas definidas en sus viajes misionales, por eso se ha diseñado el procedimiento para la planificación de la realización de los mismos en el momento en que se requiera.

Anexo 32. Procedimiento de Planificación de viajes misionales.

### 7.8 PASO 16: INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO** elaboro el formato para la inspección pre-operacional de los vehículos vinculados tipo carro y los de tipo motocicleta para el personal que usa ese medio de transporte, con el fin de contribuir al factor vehículo seguro. Así mismo ha adoptado un formato para registrar la hoja de vida de los vehículos vinculados. Todo ello sin omitir la inspección bimestral preventiva en los términos señalados en la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte.

Anexo 33. Formato de chequeo pre-operacional de vehículos tipo carro.

Anexo 33A. Formato de chequeo pre-operacional de vehículos tipo motocicleta

Anexo 34. Formato de hoja de vida del vehículo

### 7.9 PASO 17. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS

La Organización reconoce la importancia para la calidad del servicio que presta, la planeación, la realización y el registro documentado del mantenimiento preventivo de cada vehículo vinculado. Por eso ha adoptado los formatos correspondientes.

<b>Elaboró:</b> Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	<b>Revisó:</b> Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	<b>Aprobó:</b> Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 48 de 55

- Anexo 35. Formato Plan mantenimiento preventivo
- Anexo 36. Formato registro de mantenimiento preventivo
- Anexo 37. Protocolo de atención ante falla de vehículo
- Anexo 38. Registro de mantenimiento correctivo

### 7.1.1 PASO 18: GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS

Para el caso de LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO, el comité de seguridad vial no es aplicable, de acuerdo con lo establecido en la Resolución - Tabla 2. Pasos fase de planificación del PESV.

### 7.1.2 PASO 19: ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL

Para el caso de LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO, el comité de seguridad vial no es aplicable, de acuerdo con lo establecido en la Resolución - Tabla 2. Pasos fase de planificación del PESV.

## 8. FASE 3. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN (VERIFICAR)

### 8.1 PASO 20: INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV

LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO ha definido indicadores de gestión y de resultado para hacer el seguimiento del PESV, para aplicación trimestral, así:

PROGRAMA	FORMULA INDICADOR DE ACCIÓN	META	FORMULA INDICADOR DE RESULTADO	META
AUDITORÍA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD	No. Auditorías Programadas/ No. Auditorías realizadas X	100%	No. Auditorías Realizadas/ No. Informes de Auditoría Conformes X 100	70%
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:		
Angeli Tatiana Londoño Rojas. Asesor en SST	Raúl Alzate Rubiano Administrador	Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario		
Fecha: 16/02/2024	Fecha: 16/02/2024	Fecha: 16/02/2024		



**La Catorce Distribuciones**  
**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 NIT 17.637.345-2

Código: PESV-PL-001

Versión: 3

Fecha: 16/02/2024

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Página 49 de 55

VIAL				
CAPACITACIONES CONDUCTORES	No. de Capacitaciones Programadas/ No. de Capacitaciones realizadas X 100	100%	No. de conductores de la empresa/ No. de conductores asistentes X 100	100%
EXAMENES DE CONTROL PREVENTIVO	No. de Conductores de la Empresa/ No. Exámenes médicos practicados X 100	100%	No. Exámenes médicos practicados/ No. Resultados satisfactorios X 100	100%
	No. de Conductores de la Empresa/ No. Exámenes psicosenométricos X 100	100%	No. Exámenes psicosenométricos practicados/ No. Resultados satisfactorios	100%
PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO	No. de Conductores de la Empresa/ No. Pruebas teóricas realizadas X 100	100%	No. Pruebas teóricas practicadas/ No. Conductores Aprobados X 100	100%
	No. Conductores de la Empresa/ No. Pruebas prácticas realizadas X 100	100%	No. Pruebas prácticas realizadas/ No. Conductores Aprobados X 100	100%
CONTROL DE COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO	No. Conductores de la Empresa/ No Revisiones plataforma SIMIT mes X 100	100%	No. Revisiones SIMIT efectuadas/ No. Conductores con comparendos pendientes X 100	0%
CONTROL DE EMBRIAGUEZ EN LA CONDUCCIÓN	No. Conductores de la Empresa/ No Conductores examinados X 100	100%	No. Pruebas alcoholemia realizadas/ No. Resultados Positivos X 100	0%
USO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MOTOCICLISTAS.	No. Conductores motocicletas en la Empresa/ No. Motociclistas con 1 revisión al mes X 100	100%	No. Motociclistas con 1 revisión al mes/ No. Motociclistas Resultado Satisfactorio X 100	100%
MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS PROPIOS	No. Mantenimientos programados/ No. Mantenimientos realizados X 100	100%	No. Mantenimientos preventivos realizados/ No. Registros de Mantenimientos correctamente diligenciados X 100	100%

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 50 de 55

INSPECCIÓN PREVENTIVA BIMESTRAL SERVICIO PÚBLICO (6 registros por año)	No. Vehículos vinculados/ No. Vehículos con Inspecciones X 100	100%	No. Vehículos con Inspección Preventiva Bimestral/ No. Vehículos con aprobación X 100	100%
--	---	------	--	------

**Indicadores de Accidentalidad:**

Entendiendo que la meta de siniestros viales y de accidentes simples en la empresa es siempre cero, se han formulados indicadores para hacer un mejor análisis y gestión respecto de la siniestralidad.

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA		
	NUMERADOR	DENOMINADOR	TASA
Incidencia de siniestros	Número de siniestros y/o accidentes simples ocurridos	Número de vehículos afiliados o vinculados a la Organización	X 100
Gravedad de siniestros viales ocurridos	Número de siniestros ocurridos	Número de siniestros con lesionados	X 100
	Número de siniestros ocurridos	Número de siniestros con fallecidos	X 100
Condiciones de horario de siniestros ocurridos	Número de siniestros y/o accidentes simples ocurridos	Número de eventos ocurridos en horario diurno	X 100
	Número de siniestros y/o accidentes simples ocurridos	Número de eventos ocurridos en horario nocturno	X 100
Índice de eventos causados por el conductor	Número de siniestros y/o accidentes simples ocurridos	Número de eventos con responsabilidad del conductor	X 100
Índice de eventos causados por fallas mecánicas	Número de siniestros y/o accidentes simples ocurridos	Número de eventos por fallas mecánicas	X 100
Índice de eventos derivados factores externos a la organización	Número de siniestros y/o accidentes simples ocurridos e	Número de eventos por fallas u obstáculos en las vías	X 100
Tasa de siniestros viales	Número de siniestros viales con lesionados ocurridos	Número de kilómetros recorridos por la flota	NA

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> <b>CAMILO ALZATE RUBIANO</b> NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 51 de 55

## 8.2 PASO 21: REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES

Para el caso de **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, el comité de seguridad vial no es aplicable, de acuerdo con lo establecido en la Resolución - Tabla 2. Pasos fase de planificación del PESV.

## 8.3 PASO 22: AUDITORÍA ANUAL

La Gerencia contratará anualmente a persona jurídica o natural con la idoneidad requerida (Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnico en Seguridad Vial y Diplomado en ISO 39001:2012), para documentar y aplicar el proceso de auditoría del PESV, exigiendo que mínimo contenga los siguientes elementos:

- Planificación de la Auditoría en el marco de los Pilares del Plan Nacional de Seguridad Vial (con participación del Comité de Seguridad Vial).
- Registros de realización de las actividades de la Auditoría.
- Informe Ejecutivo de la Auditoría.
- Documento de sugerencias de seguimiento a la Auditoría.

## 9. FASE 4. MEJORA CONTINUA DEL PESV (ACTUAR)

### 9.1 PASO 23: MEJORAS CONTINUAS, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

El Comité de Seguridad Vial en las reuniones ordinarias que realice, deberá estudiar el resultado de las mediciones de la aplicación de los indicadores, hacer un análisis de la accidentalidad que se haya presentado en el período correspondiente, así como de los resultados de inspecciones y supervisiones realizadas a vehículos y a conductores, para soportar un documento que contenga

Elaboró: <b>Angeli Tatiana Londoño Rojas</b> Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: <b>Raúl Alzate Rubiano</b> Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: <b>Camilo Alzate Rubiano</b> Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 52 de 55

acciones de mejora y que debe ser aprobado para entrega a la Gerencia de manera trimestral.

Al finalizar el año, el Comité de Seguridad Vial deberá estudiar el Informe Ejecutivo de la Auditoría al PESV, igual que el Documento de sugerencias de seguimiento suscrito por la misma Auditoría y con base en ello formular y presentar un documento a la Gerencia de acciones de mejora integrando el seguimiento que se la ha hecho a las acciones de mejora formuladas trimestralmente.

Las acciones de mejora formuladas deberán incidir en la actualización del PESV para el año siguiente modificando o adicionando procedimientos y metas.

## 9.2 PASO 24: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Con el fin de garantizar que las políticas, lineamientos y actividades del PESV sean comunicados a todos los colaboradores, así como posibilitar la retroalimentación o propuestas de mejora que ellos formulen, la recepción y respuesta de comunicaciones internas y externas relativas al PESV y en general la promoción en los colaboradores de la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros al hacer uso de las vías públicas, de tal manera que se produzca en ellos la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en sus desplazamientos, la organización habilitará en un plazo no mayor de tres meses los siguientes mecanismos de comunicación:

- Divulgación de políticas, lineamientos y actividades del PESV.
- Exhibición en cartelera de las Políticas y Lineamientos del PESV.
- Elaboración y divulgación de cartilla de seguridad vial para los trabajadores.
- Elaboración y divulgación de contenidos de seguridad vial a manera de tips a través de whatsapp dirigido a todos los trabajadores.

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> <b>CAMILO ALZATE RUBIANO</b> NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 53 de 55

El Plan Estratégico de Seguridad Vial fue elaborado para **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, por la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Salud Ocupacional), Angeli Tatiana Londoño Rojas, con licencia para prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo SOC 139 de 08/06/2020 de la Secretaria Departamental de Salud del Caquetá.

Se firma el 16 de febrero de 2024 por:



**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
Gerente Propietario



**ANGELI TATIANA LONDOÑO ROJAS**  
Profesional en SST

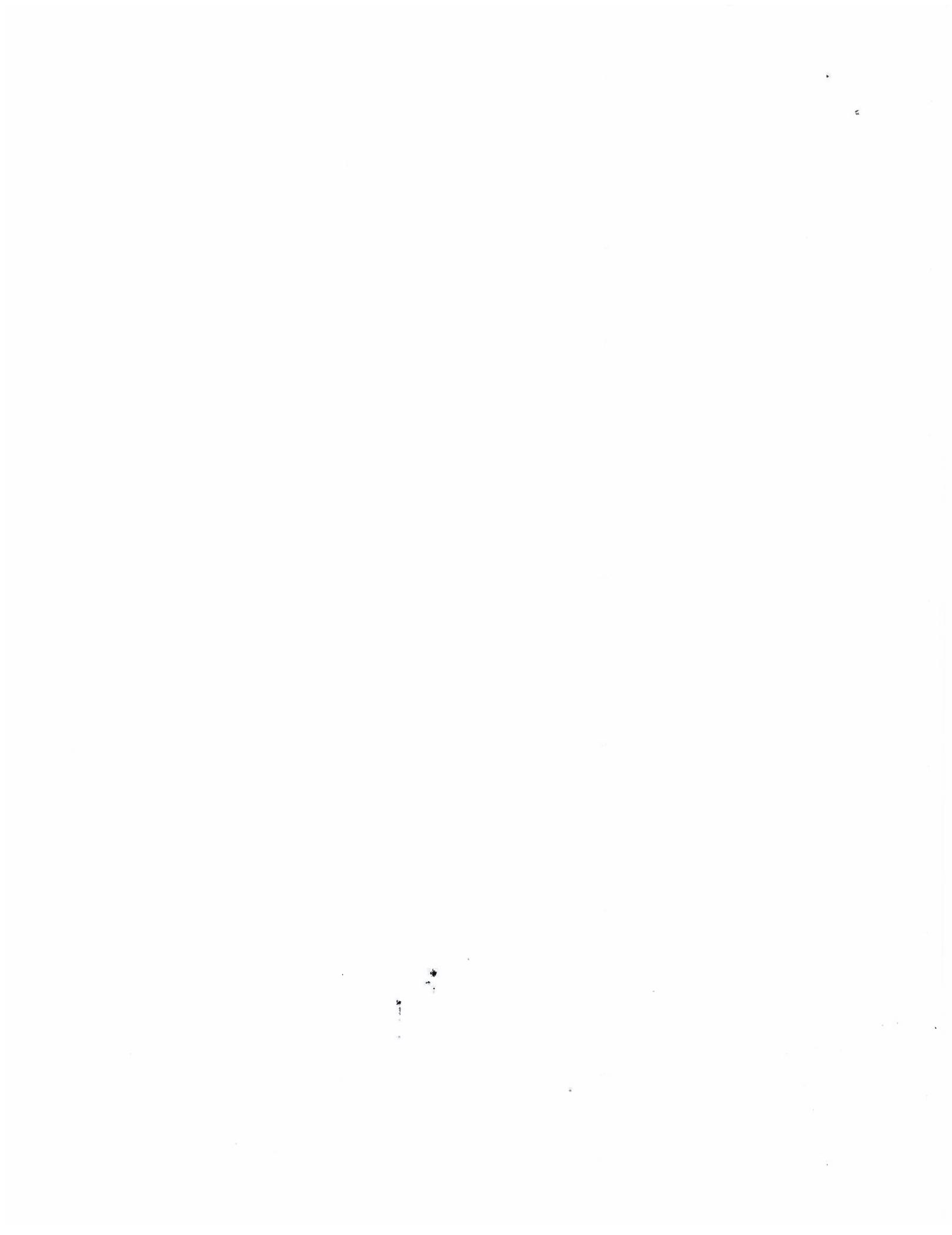
Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catonca Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-PL-001
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Página 54 de 55

### 9. TABLA DE CONTROL DEL CAMBIO

REV	Apartado Modificado	Descripción	Fecha
001	Todas las páginas	Creación del documento	05/03/2018
002	Todas las páginas	Se actualizo el plan estratégico de seguridad vial.	05/06/2022
003	Todos las paginas	Modificación por la Resolución 20223040040595 la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.	16/02/2024

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--



 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PL-SST-005
	Versión:	2
	Fecha:	12/02/2024
POLITICA DE SEGURIDAD VIAL		Página 1 de 2

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

**LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, se compromete a implementar y mantener una cultura de seguridad vial que permita la prevención de los siniestros de tránsito en vía pública e infraestructuras. Para ello, la organización establece los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, garantizando el cumplimiento de sus objetivos y mejora continua, así como toda la normatividad vigente aplicables a la seguridad vial. Para cumplir este propósito, la organización establece las siguientes directrices regulatorias:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Contar con el personal idóneo para operar los vehículos.
- Establecer estrategias de concientización a los trabajadores mediante capacitaciones orientadas a la prevención de siniestros viales y respeto por las señales de tránsito, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Realizar seguimientos a los vehículos de los colaboradores que son utilizados para desplazamientos y labores misionales de la organización, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de siniestros que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Todos los colaboradores con rol de conductor de la organización deben evitar conducir bajo condiciones de fatiga, cuando se sienta enfermo, bajo la influencia del alcohol, sustancias psicoactivas y de medicamentos que produzcan somnolencia que puedan alterar su capacidad de conducción.
- Detenerse y realizar pausas activas durante su jornada de trabajo, evitar conducir más de 8 horas continuamente, con una jornada máxima extensible hasta 12 horas.

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PL-SST-005
	Versión:	2
	Fecha:	12/02/2024
<b>POLITICA DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 2 de 2

- Se prohíbe fumar mientras se conduce, así como conducir con fatiga y/o bajos los efectos del alcohol y sustancia psicoactivas.
- Respetar los límites de velocidad establecidos en la ley a nivel nacional y departamental, y de igual forma acatar los límites establecidos en las vías internas de los clientes.
- Se prohíbe la manipulación de teléfonos móviles cuando se esté conduciendo vehículos.
- Está prohibido transportar personal externo ajeno a las actividades misionales de la organización en los vehículos de la entidad o subcontratados, sin contar con la autorización de un superior.
- Usar de forma permanente el cinturón de seguridad durante la conducción de vehículos y ser responsable porque cada uno de los ocupantes de este lo usen de forma apropiada y segura.

La Política en Seguridad Vial será revisada, como mínimo una vez al año, socializada y accesible para todos los niveles de la organización.



**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
Gerente Propietario

Elaboró: <b>Angeli Tatiana Londoño Rojas</b> Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: <b>Raúl Alzate Rubiano</b> Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: <b>Camilo Alzate Rubiano</b> Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
---	---	---

 <b>La Catorce Distribuciones</b> CAMILO ALZATE RUBIANO NIT 17.637.345-2	Código:	PESV-SST-090
	Versión:	3
	Fecha:	16/02/2024
<b>FORMATO DE RESPONSABLE DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		Página 1 de 1

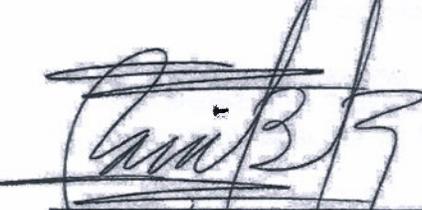
**DESIGNACION REPRESENTANTE DE LA DIRECCION**  
**Florencia, 03 de enero del 2024**

Dando cumplimiento de lo establecido en la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011, modificada y adicionada por la Ley 2050 de 2020, y según Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 y Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022.

La Gerencia de **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**, designa como Representante de la Alta Dirección a **ANGELI TATIANA LONDOÑO ROJAS**, bajo la resolución No 00139 de 2020, quien independientemente a las responsabilidades de su cargo en la compañía, tendrá como responsabilidad y autoridad de lo siguiente:

- a. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la eficiencia del plan estratégico de seguridad vial de la empresa **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**.
- b. Informar a la gerencia sobre el desempeño del plan estratégico de seguridad vial y de cualquier necesidad de mejora.
- c. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.

Nota: Su responsabilidad puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el Plan de Seguridad Vial de **LA CATORCE DISTRIBUCIONES Y/O CAMILO ALZATE RUBIANO**.


---

**CAMILO ALZATE RUBIANO**  
 Gerente Propietario


---

**ANGELI TATIANA LONDOÑO ROJAS**  
 Administrador en Salud Ocupacional

Elaboró: Angeli Tatiana Londoño Rojas Asesor en SST Fecha: 16/02/2024	Revisó: Raúl Alzate Rubiano Administrador Fecha: 16/02/2024	Aprobó: Camilo Alzate Rubiano Gerente Propietario Fecha: 16/02/2024
--	--	--



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETÁ**  
SOMOS TODOS

**RESOLUCIÓN No.00139**  
**(08 de Junio de 2020)**



Por la cual se concede una Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

NIT.800.091.594-4  
SS.90

**LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 1562 de 2012, el Artículo 1º de la Resolución 4502 de 2012; y,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.4502 de fecha 28 de diciembre de 2012 reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las Licencias de Salud Ocupacional; y en su artículo 1º, confirió la competencia a las Secretarías de Salud Departamental para la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofrecen a nivel nacional servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Que, **ANGELI TATIANA LONDOÑO ROJAS**, con Cédula de Ciudadanía No.1.117.507.434 de Florencia Caquetá, presentó a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá solicitud de Licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el formato establecido para tal fin, Anexo técnico No.2 de la Resolución 4502 de 2012.

Que la peticionaria adjunta a la solicitud los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos indicados en el literal A del artículo 2 de la Resolución No.4502 de fecha 28 de diciembre de 2012; así:

- a) Anexo Técnico No.2 de la Resolución No.4502 de 2012, debidamente diligenciado.
- b) Fotocopia del Diploma y Acta de Grado de fecha 22 de Mayo de 2020, de la Universidad Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, que otorgan el título de Administradora en Salud Ocupacional a la peticionaria.
- c) Resolución No.16141 de fecha 30 de Septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se otorgó el registro calificado al programa de formación cursado por la peticionaria.
- d) Fotocopia del Plan de estudios del programa cursado por la solicitante.

Que conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que la peticionaria acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal A del artículo 2 de la Resolución 4502 de 2012; para la expedición de la licencia como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a dar trámite en dicho sentido.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia como Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo, a **ANGELI TATIANA LONDOÑO ROJAS**, con Cédula de Ciudadanía

Calle 18 No. 8-80 Barrio Siete de Agosto, Tels: 57 (8) 4352160

Línea Gratuita: 018000965505. [www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) [salud@caqueta.gov.co](mailto:salud@caqueta.gov.co) [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co)

Florencia - Caquetá

**RESOLUCIÓN No.00139**  
**(08 de Junio de 2020)**

Por la cual se concede una Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

NIT.800.091.594-4  
SS.90

No.1.117.507.434 de Florencia Caquetá, con el siguiente campo de acción: Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo. - Investigación del Accidente de Trabajo. - Educación. - Capacitación. - Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia que se concede tiene carácter de personal e intransferible; y tiene validez en todo el Territorio Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. **PARAGRAFO:** La solicitud de renovación deberá radicarse en la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, a fin de proceder a proferir el acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Autoridad Sanitaria, aplicará las sanciones a que haya lugar cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica, haciendo uso indebido de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución, procederán los recursos de reposición y apelación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No.4502 de 2012.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Florencia Caquetá,



**LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF**  
Secretaría de Salud Departamental

RADICADO:  
ANEXOS:  
COPIA:  
TRANSCRIPTOR:  
REVISÓ:

005773  
N/A  
No  
Gloria M. González Restrepo. Profesional Universitario Oficina Jurídica  
Edwar Andes Rios Zunce Director Técnico Desarrollo Servicios De Salud



ALCALDIA DE  
FLORENCIA

-SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD-

COMUNICACION OFICIAL ATENDIDA	
RADICADO	29699 / COR20322
ANEXOS	SIN
FECHA	17/09/2019
HORA	17:54:00
RECIBIDO POR	ISABEL RONDON LOZANO

STM-D-2019-1058

Florencia, 17 de septiembre de 2019

Señor:  
**CAMILO ALZATE RUBIANO y/o LA CATORCE DISTRIBUCIONES**  
Carrera 14 No. 17-56  
Ciudad

Asunto: OTORGAMIENTO DE AVAL AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL COR-20322

En cumplimiento de la Resolución 1231 del 5 de abril de 2016, notifico oficialmente que el Plan Estratégico de Seguridad Vial presentado por su empresa y/u organización, fue **AVALADO** por este despacho al obtener un puntaje mayor al mínimo exigido por la misma Resolución. Reciban nuestras sinceras felicitaciones.

El paso a seguir de acuerdo a la ley, es la implementación del Plan Estratégico en su empresa y/u organización, lo que constituye un valioso proceso de protección al derecho de la vida y de la integridad del personal de su entidad, cuidando el capital humano y cuidando también el capital invertido en los equipos de transporte de la empresa y/u organización. La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial es proporcionar seguridad a su entidad frente a posible ocurrencia de accidentes de tránsito.

Posteriormente, estaré comunicando la fecha para la realización de la visita de supervisión sobre el proceso de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Es mi deber recordar que el Plan Estratégico de Seguridad Vial debe ser actualizado cada 2 años.

Quiero manifestar el reconocimiento y felicitación por parte de este Despacho al trabajo realizado por su empresa y/u organización reflejado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial presentado, pues evidencia su compromiso con la Seguridad Vial en un ejercicio de Responsabilidad Social Empresarial y/o Institucional.

  
**CARLOS JAVIER YANGUAS ARGÜELLO**  
Secretario de Transporte y Movilidad  
Municipio de Florencia.





SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL  
ENTREGA AVAL



Consecutivo No.010-2019

Número de radicado: COR20322 de fecha: Día: 16 Mes: 09 Año: 2019

Fecha de revisión: Día: 17 Mes: 09 Año: 2019

PUNTAJE OBTENIDO: 81.29%

OBSERVACION POR PILAR

- |   |
|---|
| a) <b>Gestión institucional:</b><br>Ok  |
| b) <b>Comportamiento Humano:</b><br>Falta la incorporación del factor tecnológico para la regulación y control de los comportamientos viales  |
| c) <b>Vehículos Seguros:</b><br>Falta incluir en los contratos donde se paga auxilio de rodamiento, un otro sí donde quien presta su vehículo se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo a la norma y a suministrar la información correspondiente de manera completa y oportuna. |
| d) <b>Infraestructura Segura:</b><br>En este pilar el desarrollo fue demasiado poco.  |
| e) <b>Atención a Víctimas:</b><br>OK  |

Sugerencias:

Recomendaciones:

Documentar la Implementación del PESV

NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA

SECRETARÍA DE TRÁNSITO: FLORENCIA

Nombre del funcionario que adelantó el proceso: CARLOS JAVIER YANGUAS A.

Cargo: SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. Tel: 4355992

e-mail de contacto: [sectransito@florencia-caqueta.gov.co](mailto:sectransito@florencia-caqueta.gov.co)

Entidad, organización o Empresa notificada: CAMILO ALZATE RUBIANO

Dirección de correspondencia: CARRERA 14 No. 17-56

Tel.: 4353002

e-mail: [la14distribuciones@hotmail.com](mailto:la14distribuciones@hotmail.com)

Persona de contacto en la empresa: RAÚL ALZATE RUBIANO

En constancia firma:

Secretario de Transporte y Movilidad

Dado en la ciudad FLORENCIA el Día: 17 Mes: 09 Año: 2019

4. INFRAESTRUCTURA SEGURA

No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN	VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	APLICA		Evidencias de su existencia		Responde a los requerimientos		Valor del Parámetro	Valor de la variable	Valor obtenido	OBSERVACIONES	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO					
4.1.	RUTAS INTERNAS - Vías internas de la empresa, en donde circulan los vehículos	4.1.1	REVISIÓN ENTORNO FÍSICO DONDE SE OPERA	X		X	X				2.1	9.3		
														4.1.2
		4.1.3			X		X					2.1		
		4.1.4			X		X					2.1		
		4.1.5			X		X					2.1		
		4.1.6			X		X					2.1		
		4.1.7			X		X					2.1		
		4.1.8			X		X					2.1		
		4.1.9			X		X					2.1		
		4.1.10			X		X					2.1		
		4.1.11			X		X					2.1		
		4.1.12			X		X					2.1		
		4.1.13			X		X					2.1		
		4.1.14			X		X					2.1		
		4.1.15			X		X					2.1		
4.1.16			X		X					2.1				
4.1.17			X		X					2.1				
4.2.1		ESTUDIO DE RUTAS	Se ha realizado un estudio de rutas, desde el punto de vista de seguridad vial y generado "ruteogramas", cuando corresponde.	X		X		X			9.3	9.3		
4.2.2			Se han identificado los puntos críticos y establecido las estrategias de prevención frente a los mismos.	X		X		X			9.3	9.3		
4.2.3			Se planifica el desplazamiento del personal.	X		X		X			9.3	9.3		
4.2.4			Se tienen definidos los horarios de llegada y salida en la empresa y las jornadas de trabajo.	X		X		X			9.3	9.3		
4.2.5			Se hace monitoreo y retroalimentación en los comportamientos viales.	X		X		X			9.3			
4.2.6			El monitoreo de las tecnologías usadas permite generar acciones preventivas.	X		X		X			9.3			
4.2.	RUTAS EXTERNAS: Desplazamiento fuera del entorno físico de la empresa									95.0				

4. INFRAESTRUCTURA SEGURA

No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN	VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	APLICA		Evidencias de su existencia		Responde a los requerimientos		Valor del Parámetro	Valor de la variable	Valor obtenido	OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	NO	SI	NO				
		4.2.7	POLITICAS DE SOCIALIZACION Y ACTUALIZACION DE INFORMACION: para todo el personal que haga parte de su operacion, informando sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vias internas y externas.										
			La empresa ha establecido mecanismos de socialización e información preventiva y ha desplegado la misma en toda la organización.	X		X		X			9.3	9.3	
<b>TOTAL</b>										100.0	100.0	48.6	